



LA CIUDADANA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I INCISO B) Y IV INCISO A), 236, 239 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE APROBÓ LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, CON BASE EN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2023, con el objeto de establecer las tarifas y cuotas de recaudación municipal que serán aplicables durante el ejercicio fiscal del año 2023, para quedar en los siguientes términos:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación, tienen por objeto establecer las tarifas y cuotas de recaudación municipal que serán aplicables durante el ejercicio fiscal del 2023.

Artículo 2. Corresponde a la Tesorería Municipal la recaudación de los ingresos por los conceptos previstos en estas Disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 17 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, pudiendo delegar tal facultad conforme a lo establecido en el artículo 16 de este último ordenamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO ENAJENACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES

Artículo 3. La enajenación o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, se pagará de conformidad con el acuerdo que para el efecto tome el Ayuntamiento, teniendo como base la propuesta que le realice el Comité de



Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato.

Artículo 4. La enajenación o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se sujetarán a los acuerdos que emitan sus Órganos de Gobierno en los términos que resulte aplicable del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO TERCERO POR LA VENTA DE FORMAS VALORADAS

Artículo 5. Para la venta de formas valoradas de las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, se aplicará la siguiente:

TARIFA

Dependencia	Costo
I. Dirección General de Ingresos	\$5.00
II. Dirección General de Fiscalización y Control	\$5.00
III. Dirección General de Desarrollo Urbano	
a) Por permiso con firma electrónica y cadena digital	\$80.00

CAPÍTULO CUARTO DE LOS INGRESOS POR REGISTRO A LOS PADRONES MUNICIPALES

Artículo 6. Por inscripción al padrón de las diferentes dependencias municipales, se aplicará la siguiente:

TARIFA

Dependencia	Concepto	Tarifa
I. Dirección General de Ingresos	a) Inscripción por el registro al padrón de peritos valuadores	\$14,071.00
	b) Refrendo al padrón de peritos valuadores (por cada año de su vigencia)	\$2,348.000
	c) Inscripción al padrón de auxiliares de perito valuador	\$740.00
	d) Refrendo al padrón de auxiliares de perito valuador	\$740.00
II. Dirección General de	a) Inscripción al padrón municipal de proveedores	\$208.00



	Recursos Materiales y Servicios Generales	b) Refrendo al padrón municipal de proveedores	\$172.00
III.	Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato.	a) Por inscripción al padrón de prestadores de servicio de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos.	\$232.00
		b) Refrendo al padrón de prestadores de servicios de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos.	\$174.00
IV.	Dirección General de Desarrollo Urbano	a) Por inscripción al padrón de directores responsables de obra, peritos urbanos y peritos topógrafos, proyectista estructural, proyectista arquitectónico y especialista estructural.	\$966.00
		b) Refrendo al padrón de directores responsables de obra, peritos urbanos y peritos topógrafos, proyectista estructural, proyectista arquitectónico y especialista estructural.	\$571.00

**CAPÍTULO QUINTO
POR LAS PERCEPCIONES QUE OBTENGA LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

Artículo 7. Por los trámites y servicios que realiza la Dirección General de Ingresos, se aplicarán las siguientes:

CUOTAS DE RECUPERACIÓN

I.	Por reposición o extravió de tarjeta o boleto de acceso para usuarios pensionados y usuarios por hora en los estacionamientos «Fundadores», «Tlacuache», «Juárez» y «Mercado Aldama».	\$162.00
II.	Copia	\$1.00
III.	Fotografías para el trámite de pasaporte	\$58.00
IV.	Cuota de recuperación del servicio de pasaportes autorizados por la S.R.E.	\$276.00
V.	Servicio de mensajería:	
	a) Local dentro del Municipio	\$75.00
	b) A otro municipio dentro del Estado	\$122.00



c) A otro Estado dentro de la República Mexicana	\$214.00
---	-----------------

Por lo que se refiere a la fracción II de este artículo, cuando el número de copias sea igual o menor a cuatro, éstas serán gratuitas, siempre y cuando correspondan a los trámites o servicios que proporciona la Dirección General de Ingresos

Artículo 8. Por el almacenaje o guarda de bienes muebles en las diversas instalaciones municipales, tendrá un costo de \$2.81 por M² de superficie ocupada por día.

Artículo 9.- Por el acceso a sanitarios:

TARIFA

I. Plaza Expiatorio	\$3.00
II. Jardín San Juan Bosco	\$3.00

**CAPÍTULO SEXTO
DE LOS INGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD**

Artículo 10. Por los servicios de publicidad en autobuses de transporte público se aplicará la siguiente:

TARIFA

I. Por proyección visual a bordo de autobuses, por monitor o pantalla sin audio.	\$466.00	mensuales
II. Por proyección visual a bordo de autobuses, por monitor o pantalla con audio.	\$283.00	mensuales por pantalla
III. Por instalación de equipos emisores de radiofrecuencias con contenido publicitario, monitores o pantallas en infraestructura del Sistema Integrado de Transporte.	\$1,398.00	mensuales por equipo
IV. Por instalación de pantalla para la proyección de contenido publicitario:	\$283.00	por pantalla

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LOS INGRESOS EN MATERIA DE
FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

Artículo 11. Tratándose de autorizaciones, licencias y permisos expedidos por la Dirección General de Fiscalización y Control se aplicará la siguiente:



TARIFA

I.	Dictamen de viabilidad	\$236.00	
II.	Ampliación de horario de funcionamiento de vinícolas y tiendas de autoservicio	\$1,423.00	Mensuales
III.	Por cada hora de ampliación de horario de funcionamiento en salones de billar.	\$71.00	Mensuales por mesa
IV.	Por Ampliación de horario de funcionamiento para máquinas de video juego, futbolitos y similares	\$65.00	Mensuales por máquina o aparato
V.	Permiso para la celebración por eventos de espectáculos y festejos públicos y salones de fiestas.	\$385.00	Por evento con asistencia mínima de mil personas. Cuando se exceda de dicha cantidad de asistentes, deberá pagar servicio extraordinario de personal de la Dirección General de Fiscalización y Control por cada 2,000 asistentes.
VI.	Por servicio extraordinario de personal de la Dirección General de Fiscalización y Control, conforme a la fracción V.	\$655.00	
VII.	Permiso para la celebración de festejos públicos.	\$87.00	Por día
VIII.	Permiso para la operación y funcionamiento de juegos mecánicos, brincolines, futbolitos, tiros de argollas, canicas, dardos y similares por unidad operativa en festejos públicos.	\$13.00	Por día
IX.	Sellado y resellado de boletos para la presentación	\$0.29	Por boleto



de espectáculos públicos.		
X. Copia fotostática simple por una cara	\$1.00	

Por lo que se refiere a la fracción X de este artículo, cuando el número de copias sea igual o menor a cuatro, éstas serán gratuitas, siempre y cuando correspondan a los trámites o servicios que proporciona esta dirección.

CAPÍTULO OCTAVO DE LOS INGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL Y POLICÍA VIAL

Artículo 12. Por la localización de vehículos en apoyo a otras autoridades será de \$508.00 por unidad.

Artículo 13. Los servicios de pensión a vehículos por infracciones de tránsito en los lugares autorizados por el Municipio, se cubrirán conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Motocicleta.	\$22.00	por día
II. Automóviles o camionetas tipo pick-up.	\$51.00	por día
III. Vehículos de 3.5 toneladas.	\$62.00	por día
IV. Camión o vehículo mayor de 3.5 y hasta 20 toneladas.	\$99.00	por día
V. Camión o vehículo con más de veinte toneladas.	\$193.00	por día
VI. Tráiler.	\$193.00	por día

Artículo 14. El traslado de vehículos por infracciones de tránsito a lugares autorizados por el Municipio, se cubrirá de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Motocicleta.	\$292.00
II. Automóviles o camionetas tipo pick-up.	\$580.00
III. Vehículos de 3.5 toneladas.	\$770.00
IV. Camión o vehículo mayor de 3.5 y hasta 20 toneladas.	\$1,062.00
V. Camión o vehículo con más de veinte toneladas.	\$1,343.00
VI. Tráiler.	\$1,343.00



Artículo 15. Por maniobras adicionales se cubrirán de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Autos o camionetas tipo pick up.	\$807.00	por hora
II. Vehículos de 3.5 toneladas.	\$1,343.00	por hora
III. Camión o vehículo mayor de 3.5 y hasta 20 toneladas.	\$2,154.00	por hora
IV. Camión o vehículo con más de veinte toneladas.	\$2,961.00	por hora
V. Tráiler.	\$2,961.00	por hora

CAPÍTULO NOVENO

DE LOS INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO, CONSUMO Y ABASTO

Artículo 16. Por la autorización de la ocupación y por el uso y explotación de la vía pública para ejercer actos de comercio, se cubrirá la siguiente:

- I.** Por la ocupación y uso de la vía pública por jornada con una superficie hasta 2 m² en función de comerciantes:

TARIFA

a) Semifijo	\$ 4.00 por jornada más \$2.00 por m ² excedente.
b) Ambulantes	\$4.00 por jornada.

Cuando el comerciante a que se refiere esta fracción acredite ser adulto mayor cubrirá la cantidad de \$32.00 por mes.

- II.** Por la expedición de los siguientes documentos, se cubrirá la siguiente:

TARIFA

a) Cédula de empadronamiento (credencial).	\$36.00
b) Reposición de cédula de empadronamiento (credencial).	\$63.00

- III.** Por la expedición de permisos de las siguientes festividades en vía pública con medidas de 2 X 1 mts. se cubrirá por día la siguiente:

TARIFA

a) Día de Reyes	\$245.00
b) Divina Providencia	\$62.00
c) Plaza de toros	\$62.00
d) Bailes y eventos culturales y sociales	\$62.00



e) Fiesta de Inditos	\$125.00
f) Festividades en colonias populares excepto en centro	\$34.00
g) Exposiciones y eventos especiales	\$125.00
h) Peregrinación a San Juan	\$62.00
i) San Sebastián	\$136.00
j) Amor y amistad	\$125.00
k) Virgen de la Luz	\$85.00
l) Fiestas Patrias	\$147.00
m) San Nicolás	\$125.00
n) Feria del Alfeñique	\$96.00
o) Panteones Rurales	\$57.00
p) Panteones de la Ciudad	\$125.00
q) Santa Cecilia	\$125.00
r) Virgen de Guadalupe	\$125.00

IV. Comerciantes en tianguis hasta 3 X 1m² \$5.00

V. Por la expedición de permisos de las siguientes festividades de tianguis con medida de 3 X 1 mts. se cobrará por día la siguiente:

TARIFA

a) Día de Reyes	\$51.00
b) Amor y amistad	\$28.00
c) 30 de abril	\$23.00
d) 10 de mayo	\$28.00
e) Semana Santa	\$23.00
f) Navidad	\$39.00
g) Fin de año	\$39.00

VI. Por la expedición del permiso global para la instalación y el funcionamiento de tianguis se cubrirá una tarifa de \$1,560.00

Artículo 17. Por la autorización para el funcionamiento de locales y pizarras en los mercados públicos, y por el uso de los mismos, el cobro será en base a la siguiente:

TARIFA

A) Por el uso de locales y pizarras comerciales:

I. En el Mercado Aldama:

a) Local de 22 m ²	\$4.00 por día
b) Local de 14 m ²	\$3.50 por día
c) Local de 8 a 10 m ²	\$3.00 por día
d) Pizarra de 5 a 07 m ²	\$2.00 por día



II. En el Mercado Carro Verde:

a) Local de 22 m ²	\$4.00 por día
b) Local de 18 m ²	\$3.50 por día
c) Local de 5 a 13 m ²	\$3.00 por día
d) Local de 5 a 9 m ²	\$2.00 por día
e) Pizarra	\$1.00 por día

III. En el Mercado Comonfort:

a) Local de 8 a 15 m ²	\$2.50 por día
--	----------------

IV. En el Mercado La Luz:

a) Local de 12 m ²	\$2.50 por día
b) Pizarra de 5 m ²	\$1.50 por día
c) Anexo de 9 m ²	\$1.50 por día
d) Respaldo de 3.12 m ²	\$1.50 por día
e) Lote de 6 m ²	\$1.50 por día

V. En el Mercado de Artesanías:

a) Local de 7 a 11 m ²	\$4.00 por día
--	----------------

VI. En el Mercado ex. Estacionamiento Comonfort:

a) Local de 3 m ²	\$2.00 por día
-------------------------------------	----------------

VII. En el Mercado San Juan Bosco:

a) Local de 12 a 16.5 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra	\$1.00 por día

VIII. En el Mercado Espíritu Santo:

a) Local de 10.5 m ²	\$2.00 por día
b) Local de 6 m ²	\$1.00 por día
c) Pizarra	\$1.00 por día

IX. En el Mercado San Francisco:

a) Local de 5 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 5 m ²	\$1.00 por día

X. En el Mercado 16 de Septiembre:

a) Local de 9 a 12 m ²	\$2.00 por día
b) Local de 4 a 5 m ²	\$1.00 por día

XI. En el Mercado San Felipe:

a) Local de 6 a 11 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra	\$1.00 por día

XII. Fondas Allende



a) Local	\$2.00 por día
b) Pizarra	\$1.50 por día

XIII. En el Mercado República:

a) Local de 12 a 23 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 6 m ²	\$1.00 por día

XIV. En el Mercado El Cortijo:

a) Local de 9 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 7 m ²	\$1.00 por día

XV. En el Mercado San Miguel:

a) Local de 8.5 a 14.8 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 6.2 m ²	\$1.00 por día

XVI. En el Mercado El Paisaje:

a) Local de 10 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 7 m ²	\$1.00 por día

XVII. En el Mercado Las Margaritas:

a) Local de 7.5 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 5.5 m ²	\$1.00 por día

XVIII. En el Mercado Lázaro Cárdenas:

a) Local de 7 a 11 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 6.4 m ²	\$1.00 por día

XIX. En el Mercado Flores Magón:

a) Local de 7 a 10.8 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 7.5 m ²	\$1.00 por día

XX. En el Mercado La Esperanza:

a) Local de 9 a 17.6 m ²	\$2.00 por día
--	----------------

XXI. En el Mercado Las Américas:

a) Local de 7.5 a 9 m ²	\$2.00 por día
---	----------------

XXII. En el Mercado San Agustín:

a) Local de 15 m ²	\$2.00 por día
--------------------------------------	----------------



b) Pizarra de 9 m²	\$1.00 por día
--------------------------------------	-----------------------

XXIII. En el Mercado Revolución:

a) Local de 5 m²	\$4.00 por día
------------------------------------	-----------------------

XXIV. Virgen de Guadalupe

a) Local 5 a 20 m²	\$3.00 por día
b) Pizarra 8 a 18 m²	\$2.00 por día

B) Por la autorización para el funcionamiento de locales y pizarras en los mercados públicos es la siguiente:

TARIFA

I. Por otorgamiento y prórroga de concesión para local y pizarra.	\$481.00
II. Cesión de derechos de la concesión de funcionamiento para local.	\$602.00
III. Cesión de derechos de la concesión de funcionamiento para pizarra.	\$361.00
IV. Por otorgamiento de credencial de identificación.	\$71.00
V. Reposición de credencial de identificación.	\$60.00

C) Por la expedición de permisos en festividades de mercados públicos con medidas de 2 x1 m² se cobrará \$34.00 por día.

Artículo 18. El costo por el cambio de giro en mercados públicos, será de \$120.00.

**CAPÍTULO DÉCIMO
DE LOS INGRESOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS**

Artículo 19. El costo de las bases de la licitación será el que en cada caso determine la Dirección General de Obra Pública, de acuerdo en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de León, Guanajuato.

Artículo 20. Por la prestación de los servicios de obra pública se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA



I.	Por la limpieza de superficies no protegidas con material antigraffiti y sin acabado previo de pintura, por m2 :	\$162.00
II.	Por aplicación de protección antigraffiti transparente en superficies sin pintura previa, por m2 :	
	a) Cantera lisa	\$131.00
	b) Cantera porosa	\$182.00
	c) Concreto liso	\$131.00
	d) Concreto rugoso	\$182.00
	e) Mampostería lisa	\$131.00
	f) Mampostería rugosa	\$182.00
	g) Metal	\$168.00
	h) Roca laja	\$131.00
	i) Roca porosa	\$182.00
	j) Ladrillo virgen	\$182.00
	k) Block virgen	\$182.00
III.	Por aplicación de protección antigraffiti de color en superficies sin pintura previa, por m2 :	
	a) Cantera lisa	\$144.00
	b) Cantera porosa	\$201.00
	c) Concreto liso	\$144.00
	d) Concreto rugoso	\$201.00
	e) Mampostería lisa	\$144.00
	f) Mampostería rugosa	\$201.00
	g) Metal	\$184.00
	h) Roca laja	\$144.00
	i) Roca porosa	\$201.00
	j) Ladrillo virgen	\$201.00
	k) Block virgen	\$201.00
IV.	Por repintado con protección antigraffiti de color, por m2:	
	a) Cantera lisa	\$132.00
	b) Cantera porosa	\$171.00
	c) Concreto liso	\$131.00
	d) Concreto rugoso	\$171.00
	e) Mampostería lisa	\$131.00
	f) Mampostería rugosa	\$171.00
	g) Metal	\$134.00
	h) Roca laja	\$131.00
	i) Roca porosa	\$171.00



j) Ladrillo virgen	\$171.00
k) Block virgen	\$171.00
V. Por peritaje de daños en vía pública por grafiti, traslado del personal y equipo para limpieza:	\$1,431.00
VI. Por la ocupación, aprovechamiento y/o utilización de la vía pública, y su permanencia en la misma, de casetas telefónicas, el solicitante pagará anualmente, conforme a lo siguiente:	
a) Por instalación y permanencia por cada caseta telefónica en zona centro y en zona piel	\$1,610.00
b) Por la instalación y permanencia de caseta telefónica en las demás zonas del municipio	\$2,246.00
VII. Por el concepto de retiro de casetas telefónicas ubicadas en la vía pública carentes de permiso, la empresa que tenga a su resguardo tal elemento deberá pagar la cantidad de	\$1,425.00

El costo de \$1,431.00 referido en la fracción V del presente artículo, únicamente será aplicable cuando la persona se encuentre detenida, adicionándose el costo respectivo por limpieza y protección antigrafiti de conformidad al tipo y cantidad de superficie afectada.

Artículo 21. Por la instalación de reductores de velocidad (topes de asfalto) se cubrirá la cuota de \$2,989.00 por cada elemento.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS INGRESOS EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES

Artículo 22. Por los servicios que presta la Dirección de Recursos Naturales se cubrirá de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Poda de árboles:	
a) Tipo faldoneo de árboles de 3 a 6 mts.	\$295.00
b) Tipo sanitaria de 6.00 a 10.00 mts. de altura	\$587.00
c) Tipo sanitaria de 10.01 a 15.00 mts. de altura	\$1,658.00
d) Tipo desmoche (corte al 50% del árbol) de 10.00 a 15.00 mts.	\$1,658.00
e) Tipo desmoche de 15.50 a 20.00 mts.	\$3,294.00
f) Tipo desmoche de 20.50 a 30.00 mts.	\$8194.00
g) De equilibrio de 5.50 a 10.00 mts.	\$1,181.00
II. Poda de palma de:	
a) Datileras de 8 a 12.50 mts.	\$1,587.00



b) Mayores a 12.50 mts. de altura	\$2,618.00
c) Washintonea de 14.00 a 18.00 mts.	\$2,060.00
III. Tala de árboles:	
a) De 3 a 5 mts. de altura.	\$602.00
b) De 5.50 a 10.00 mts. de altura.	\$1,480.00
c) De 10.50 a 15.00 mts. de altura	\$1,805.00

Artículo 23. El uso de los bienes propiedad del Municipio se cubrirá de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Renta de palapas en el vivero municipal, con exención para las dependencias y entidades de la administración pública municipal:	
a) Por área	\$1,779.00

**CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DE LOS INGRESOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Artículo 24. El uso de los bienes propiedad del Municipio se cubrirá de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Por permiso para uso específico de espacios verdes públicos, por día por m2.	\$2.00
--	--------

Artículo 25. Por la intervención al arbolado urbano de la Dirección General de Medio Ambiente en propiedad privada, se cubrirá de conformidad con la siguiente:

TARIFA

a) Trasplante de árbol o palmera en zona urbana en propiedad privada, por espécimen.	\$390.00
b) Tala de árbol o palmera en zona urbana en propiedad privada, por espécimen, previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente.	\$520.00
c) Trasplante de seto en zona urbana en propiedad privada, por metro lineal.	\$10.00
d) Tala de seto en zona urbana en propiedad privada, por metro lineal, previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente.	\$15.00

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO



DE LOS INGRESOS DEL RASTRO DE AVES

Artículo 26. Por la venta de hielo y lavado y desinfectado de jaula en tráiler, se cubrirán de acuerdo a la siguiente:

TARIFA

I. En Tara Chica (hielo)	\$39.00
II. En Tara Grande (hielo)	\$46.00
III. Tráiler de más de 18 toneladas (Fuera de horario ordinario de labores)	\$367.00

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LOS INGRESOS DE PANTEONES

Artículo 27. Por los trámites o servicios que presta la Dirección General de Salud a través de Panteones, se aplicarán las siguientes:

CUOTAS DE RECUPERACIÓN

I. Por inhumación de cadáver o cualquier parte del cuerpo, así como re inhumación de restos o depósito de cenizas en panteones concesionados	\$2,077.00
II. Por inhumación en bóveda en el Panteón San Nicolás	\$3,590.00

Artículo 28. Por la admisión y visita guiada por personal de panteones en el interior del panteón San Nicolás para el evento "Leyendas de León", será de \$82.00 por persona.

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LOS INGRESOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO

Artículo 29. Por los servicios de la Dirección General de Desarrollo urbano, se aplicará la siguiente:

TARIFA

I. Impresión o edición de planos, por cada uno	\$94.00
II. Por permiso de uso temporal de plazas públicas	\$400.00

CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO



Artículo 30. Por los servicios del Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato, se aplicará la siguiente:

TARIFA

I.	Renta de retroexcavadora	\$397.00	por hora
II.	Renta de cargador frontal	\$565.00	por hora
III.	Renta de tractor	\$397.00	por hora
IV.	Renta de barredora mecánica.	\$729.00	por hora

**CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO
DE LOS INGRESOS DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEÓN**

Artículo 31. Por el uso de las instalaciones del Parque Zoológico de León y los servicios que se prestan en el mismo, se aplicará la siguiente:

I. Acceso al Parque

TARIFA

a)	Por niña o niño que rebase los 85 centímetros de altura y máximo tenga 12 años	\$38.00
b)	Por adolescente mayor de 12 años o mayor de 1.40 metros y persona adulta	\$57.00
c)	Por Feria Zooleón (Incluye admisión Safari y juegos mecánicos)	\$96.00
d)	Por Evento Huevos de Pascua (Incluye admisión Safari y Exhibición de Huevos de Pascua)	\$96.00
e)	Por Evento Huellas de la Vida (Incluye admisión Safari y Exhibición de Huellas de la Vida)	\$96.00
f)	Por Evento Halloween en el Zoo Horario Diurno (Incluye admisión Safari y Exhibición de Halloween)	\$103.00
g)	Por Evento Halloween en el Zoo Horario Nocturno (Incluye admisión Safari, Exhibición de Halloween y Recorridos del Terror)	\$183.00
h)	Paquete Integral que incluye los eventos señalados en los incisos c), d) y e) y alguno (s) de los servicios de Tren, Cabaña del Tío Búfalo y Zooná Mito	\$121.00
i)	Estacionamiento:	



1. Vehículo	\$28.00
2. Motocicleta	\$12.00
j) Por Paquete Integral Zoo-Safari (Incluye admisión Zoológico, Safari, Tren, Cabaña del Tío Búfalo y Zooná Mito)	
1. Por niña o niño que rebasen los 85 centímetros a 12 años	\$115.00
2. Por adolescente mayor de 12 años o mayor de 1.40 metros y persona adulta	\$142.00
k) Por acceso al Perro Parque	
1. Admisión General rebasando los 85 centímetros a 12 años	\$ 12.00
2. Admisión Mascota (Perro)	\$ 12.00
3. Bono Perro Parque que incluye: 30 Admisiones para 2 personas, una mascota (perro) y estacionamiento para un vehículo durante la vigencia	\$1,057.00
l) Por Visita segura en Vehículo	
1. Por acceso Zoológico (incluye palomitas, solo los días Lunes)	\$273.00
2. Por acceso Zoológico (incluye palomitas más 4 bebidas, solo los días Lunes)	\$382.00
3. Por acceso Zoo-Safari (incluye palomitas más 4 bebidas, solo los días Lunes)	\$601.00
4. Por acceso a Safari (Lunes a domingo)	\$273.00
m) Pase anual:	
1. Zooleón (Pase para titular y un acompañante, incluye, admisión zoológico, recorrido en Safari) Vigencia: 1 año.	\$ 1,879.00
2. Visita Segura (Pase por vehículo con 5 personas máximo para 12 visitas. Incluye recorrido en Zoo y Safari, en auto particular). Vigencia 1 año, el servicio solo se brindará el día lunes.	\$ 2,100.00

En lo que se refiere al inciso c), durante el periodo de la Feria Zooleón, solo aplicará esta tarifa para el acceso al parque. Para las personas que acrediten mediante documento oficial ser adulto mayor o contar con discapacidades, se les otorgará una cortesía para el Zoológico o para el Safari.

Al personal de la Administración Pública Municipal, se les otorgará dos cortesías para ingresar al Parque Zoológico de León y al Safari, previa identificación con



credencial de trabajo oficial vigente. No aplican la concesión de cortesías en semana santa ni eventos especiales.

A lo referente al inciso l) no existirá promociones y descuentos, sujetándose al reglamento establecido en esta modalidad de visita.

Por lo que se refiere al inciso j) no será aplicable en días lunes y martes de descuento del 50%.

Por lo que se refiere al inciso k), los miércoles se aplicará el 50% de descuento en las tarifas señaladas en los puntos 1 y 2, sin embargo, dicha promoción no será válida en semana santa, días festivos ni eventos especiales.

Para el caso de los días sábado y domingo, respecto lo establecido en los incisos a), b) y k), numerales 1 y 2, de la presente fracción, se exentará del pago a las personas beneficiarias de la tarjeta "Mi Impulso GTO" y "GTO Contigo SI", así como aquellas que presenten identificación en la que conste ser residente de León, Guanajuato.

Párrafo reformado P.O. 19-10-2023

II. Por el uso de instalaciones de diversión:

TARIFA

a) Recorrido en tren	\$19.00
b) Entrada a la cabaña del Tío Búfalo	\$19.00
c) Carriolas	\$55.00 (9:00 a 17:00 horas)
d) Ranchito	\$16.00
e) Zona Mito	\$15.00
f) Exhibición de Herpetario	\$15.00
g) Talleres de ranas, dibujo o actividades análogas	\$15.00
h) Carrusel Temático	\$25.00

Para grupos escolares y asociaciones sin fines de lucro se podrá aplicar el 50% de descuento en lo que corresponde a los incisos a), b), f) y g), previa solicitud por escrito.

III. Por alimentos para animales:

TARIFA

a) Máquinas de Alimento para Patos y Peces	\$2.00 la porción
b) Máquinas de Alimento para Chivos y Cabras	\$ 5.00 la porción



c) Safari (Avestruz, antílopes Eland, ganado Watusi, borregos de Berbería, jirafas, etc.)	\$10.00 la porción
--	---------------------------

IV. Acceso a Safari-Zoo León:

TARIFA

a) Por niña o niño que rebasen los 85 centímetros de altura a 12 años	\$ 86.00
b) Por adolescente mayor de 12 años o mayor de 1.40 metros y persona adulta	\$ 117.00

Se aplicará la promoción del 50% de descuento en taquilla de admisión de las fracciones I incisos a) y b) y IV, válida el día martes. Dicha promoción no aplica en días festivos, semana santa, eventos especiales y otras promociones.

En el caso de haber adquirido sólo la admisión al Parque Zoológico y el visitante opte por tomar el paquete Safari-Zooleón, deberá pagar la diferencia que se determine y sea aplicable a la fracción I incisos a) y b), así como lo establecido en el párrafo anterior.

Para escuelas públicas, privadas e instituciones de beneficencia social sin fines de lucro se podrán autorizar descuentos hasta del 100%, previa solicitud, en lo que se refiere a la fracciones I incisos a) y b) y IV incisos a) y b) del presente artículo.

V. Por paquetes escolares y grupales:

TARIFA

Paquete	Incluye	Capacidad	Costos
a) Paquete A.	1.- Entrada al Zooleón 2.- Plática de contacto cercano ó recorrido en Cabaña ó Herpetario ó Zoono Mito 3.- Recorrido en Tren 4.- Pulsera de Tela.	A partir de 15 personas	\$66.00
b) Paquete B	Visita de guías del Zooleón a la escuela, plática con biofactos y contacto animal, según el tema.	100 personas máximo	\$2,735.00
c) Paquete C	1.- Entrada al Zooleón 2.- Recorrido en Safari 3.- Recorrido en Cabaña 4.- Zoono Mito o Herpetario 5.- Recorrido en Tren 6.- Visera	A partir de 15 personas	\$133.00



d) Paquete D	1.- Entrada al Zooleón 2.- Recorrido en Safari 3.- Zoonia Mito o Herpetario 4.- Pulsera de Tela	A partir de 15 personas	\$85.00
e) Paquete E	Por Eventos Especiales en los cuales se incluyen los siguientes: Huevos de Pascua, Feria Zooleón, Halloween en el Zoo Versión Diurna, Huellas de la Vida y otros especiales.	Grupos Escolares a partir de 15 personas	\$79.00

Se aplicará una promoción del 50% de descuento en taquilla en el Paquete A (aplica sólo para plática y herpetario), válida únicamente el día martes. Dicha promoción no aplica en días festivos, semana santa, eventos especiales y otras promociones. Se otorgará una cortesía a los docentes que ingresen con escuela por paquetes escolares los días martes y miércoles, debiendo acreditarlo con credencial expedida por su centro de trabajo.

Se aplica la promoción conforme a calendario escolar y cursos académicos de verano, no aplica con otras promociones.

Artículo 32. Tratándose de servicios adicionales que se prestan en el Parque Zoológico de León, se aplicará lo siguiente:

I. Paquete Explorador que incluye:

TARIFA

Concepto	Costo
<ul style="list-style-type: none">● Mínimo para 50 personas (Incluye niñas, niños, adolescentes y personas adultas)● Horario de Jardín: 10:00 a.m. – 6:00 p.m.● Horario de servicio de lunes a viernes: 10:00 a.m. – 4:00 p.m.● Horario de servicio sábados: 10:00 a.m. – 2:00 p.m.● Incluye:<ol style="list-style-type: none">1. Jardín de Eventos.2. Recorrido en Tren (50 personas).3. Herpetario4. Platica animal (30 minutos).5. Mobiliario por personas (mesas, sillas, manteles).6. Cortesías estacionamiento. (Se otorgara cortesías en proporción al número de personas contratadas en el paquete).7. Inflable mediano8. Incluye 20 viseras.	\$109.00 por persona

II. Paquete Safari:



- Costo General rebasando los 85 centímetros a 12 años: \$108.00
- Horario de Servicio de lunes a sábado: 10:00 a.m. – 5:00 p.m.
- Incluye:
 1. Recorrido guiado por el Safari.
 2. Plática animal 30 minutos.
 3. Cortesías de estacionamiento.
 4. Jardín de Eventos

III. Servicios Individuales en Zoológico:

TARIFA		
Concepto	Costo	
a) Jardín de Eventos	\$2,775.00	50 Invitados
b) Recorrido en Tren	\$8.00	Por Persona
c) Recorrido en Cabaña del Tío Búfalo	\$8.00	Por Persona
d) Carrusel Temático	\$15.00	Por Persona
e) Bolsa de Palomitas	\$17.00	Cada Una
f) Plática Animal	\$1,249.00	30 Minutos
g) Safari	50% de Descuento	

Las cuotas para proyectos institucionales, uso de instalaciones, eventos especiales, stands comerciales en eventos del ZOOLEÓN, espacios publicitarios, artículos o productos de comercialización no contemplados en el presente ordenamiento, así como la autorización de descuentos o gratuidades generales, serán aprobados por el H. Ayuntamiento una vez autorizados por el Patronato del Parque Zoológico de León.

**CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO
DE LOS INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE PLANEACIÓN (IMPLAN)**

Artículo 33. Por la información documental y digital generada o existente en el Instituto Municipal de Planeación se aplicará la siguiente:

I. Por Información en formato digital:

TARIFA	
a) Plano básico de la ciudad (en autocad)	\$546.00
b) Mapas temáticos (en PDF o GIF)	\$164.00
c) Planos de Zonificación de usos y destinos del Municipio de León, Guanajuato (en PDF)	\$164.00
d) Plano de la ciudad (en PDF)	\$164.00



e) Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de León, Guanajuato.	\$164.00
f) Plan municipal de Desarrollo “León Hacia el Futuro”, Visión 2045	\$164.00

II. Por Información Impresa:

TARIFA

a) Planos de Zonificación de Usos y Destinos del Municipio de León, Guanajuato	\$328.00
b) Plano de la ciudad	\$ 109.00
c) Plano ploteado tamaño carta	\$109.00
d) Plano ploteado tamaño doble carta	\$164.00
e) Plano ploteado 90 X 60 cm.	\$273.00
f) Plano ploteado 110 X 90 cm.	\$350.00
g) Plano ploteado 120 X 90 cm.	\$382.00

Se aplicarán descuentos del 50% en precio de catálogo, a quien acredite ser maestro o estudiante.

A las instituciones de educación pública, privada, dependencias gubernamentales, o instituciones de beneficencia sin fines de lucro, integrantes de consejos ciudadanos, se les podrá entregar mediante oficio la información digital o impresa, sin costo, así como a los empleados municipales mostrando su credencial vigente y adultos mayores que acrediten a través de un documento oficial tal condición.

**CAPÍTULO DÉCIMO NOVENO
DE LOS INGRESOS DEL PATRONATO DE BOMBEROS DE LEÓN**

Artículo 34. Por los servicios proporcionados por el Patronato de Bomberos de León, Gto., en materia preventiva, fuera de situaciones de emergencia, se aplicarán las siguientes:

I. Por la prestación de los siguientes servicios:

CUOTAS DE RECUPERACION

a) Por motobomba (con personal: Un operador, un jefe de servicio y 2 bomberos).	\$4,332.00 por 8 horas
b) Por ambulancia (con personal: Un operador, un jefe de servicio y un paramédico).	\$3,438.00 por 8 horas
c) Por motocicleta (con un paramédico).	\$1,638.00 por 8 horas



d) Por buzo	\$1,638.00 por 8 horas
e) Cursos de capacitación en brigada de: Control y combate de incendios; primeros auxilios; evacuación, búsqueda y rescate; manejo de materiales peligrosos y especiales de control de emergencia y rescate.	\$6,884.00 Cupo para 20 personas sin material (5 horas)
f) Cursos de capacitación individual para brigadistas en : Control y combate de incendios; primeros auxilios; evacuación, búsqueda y rescate; manejo de materiales peligrosos y especiales de control de emergencias y rescate	\$739.00 Por 5 horas por persona (Incluye material)
g) Curso práctico de uso y manejo de extintores	\$246.00 Por 2 horas (No incluye material)
h) Cursos de capacitación en: Seguridad y rescates en albercas (incluye uso de equipo personal y colectivo y constancia de participación)	\$2,052.00 cupo de 5 a 10 personas (15 horas repartidos en 3 días)
i) Cursos de capacitación en: Seguridad para el trabajo en alturas y espacios confinados (incluye uso de equipo personal y colectivo y constancia de participación)	\$2,052.00 cupo de 5 a 10 personas (15 horas repartidos en 3 días)

II. Por la expedición de análisis integral de riesgo de incendio:

CUOTAS DE RECUPERACIÓN

a) Por eventos masivos	
1. Con aforo de hasta 1,000 personas	\$1,095.00
2. Con aforo de 1,001 a 10,000 personas	\$ 2,459.00
b) Para el establecimiento de giros o actividades industriales, comerciales o de servicios que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos: empresas de nuevo ingreso; sin actividad comercial durante un año o más: en proceso de construcción y/o remodelación; con servicios de asesoría y análisis en materia de riesgos contra incendio vencido no mayor a un año.	
1. Construcción	\$1.31 por M2
2. Área de estacionamiento y/o maniobras	\$0.33 por M2
3. Inspección (incluye tres visitas)	
3.1 En giros hasta 400 m2 construidos	\$411.00



3.2 En giros hasta de 401 a 1,500 m2 construidos	\$820.00
3.3 En giros de 1,501 m2 construidos en adelante	40% sobre el total de los metros construidos
4. Visita extra para inspección (a partir de la visita)	\$411.00
c) Por renovación anual de análisis integral de riesgo de incendio	
1. Construcción:	
1.1 En giros de 400 m2 construidos	N/A
1.2 En giros de 401 m2 construidos en adelante	\$0.85 m2
2. Inspección	
2.1 En giros de 400 m2 construidos	\$411.00
2.2 En giros de 401 a 1,500 m2 construidos en adelante	\$820.00
2.3 En giros de 1,501 m2 construidos en adelante	40% sobre el total de los metros construidos
d) Por Análisis integral de riesgo de incendio para giros o actividades industriales, comerciales o de servicios.	
1. Hasta 3,000 m2 construidos	\$7,890.00
2. De 3,001 a 10,000 m2 construidos	\$3.29 por M2
3. Hasta 10,001 m2 construidos en adelante	\$38,283.00
e) Revisión de determinación de estudio de riesgo de grado de incendio para giros o actividades industriales, comerciales o de servicios	\$1.27 por M2
f) Reposición del análisis integral de riesgo de incendio	\$85.00

- III.** Integración del Programa Interno de Protección Civil construido \$1.82 por M2
- IV.** Renovación del Programa Interno de Protección Civil construido \$1.26 por M2
- V.** Integración del Plan Interno del Protección Civil construido \$1.64 por M2
- VI.** Renovación del Plan Interno de Protección Civil construido \$1.16 por M2



VII. Por el uso de instalaciones:

CUOTAS DE RECUPERACIÓN

a) Campo de tres simuladores de fuego para el uso de extintores	\$1,696.00 por hora
b) Campo con cinco simuladores de fuego para uso de extintores.	\$2,134.00 por hora
c) Campo de hidrantes y extintores. Contiene: una motobomba (40 min), un operador y tres bomberos	\$3,666.00
d) Aulas de capacitación	\$1,666.00 por aula por hora
e) Alberca y fosa de inmersión	\$1,666.00 por hora

VIII. Otros servicios:

CUOTAS DE RECUPERACIÓN

a) Por recarga de aire comprimido	\$328.00 por tanque
b) Renta de equipo de protección personal contra incendios	\$535.00 por hora
c) Reposición de manual	\$38.00
d) Reposición de constancia	\$38.00
e) Copia de planos autorizados	\$228.00
f) Resello de planos	\$689.00
La penalización por cancelación del uso de campo de prácticas será equivalente al costo por su contratación.	

IX. Por mantenimiento de equipo contra incendio:

CUOTAS DE RECUPERACIÓN

a) Recarga de extintor 12 kg PQS	\$447.00
b) Recarga de extintor 9 kg PQS	\$283.00
c) Recarga de extintor 6 kg PQS	\$224.00
d) Recarga de extintor 4.5 kg PQS	\$186.00
e) Recarga de extintor 2 kg PQS	\$127.00

X. Se aplicarán los siguientes descuentos:

CUOTAS DE RECUPERACIÓN

a) Para instituciones públicas Municipales, Estatales y Federales.	40%
---	-----



b) Patronatos, asociaciones e instituciones sin fines de lucro, en inmuebles de hasta 1,000 m2 construidos.	50%
c) Para asilos, patronatos, asociaciones e instituciones y que presten sus servicios considerados dentro del sector salud sin fines de lucro, en inmuebles de hasta 1,000 m2 construidos.	95%
d) Empresas que soliciten en un periodo de un semestre cursos de capacitación se aplicará lo siguiente:	
1. De 5 a 10 cursos	10%
2. De 11 a 15 cursos	15%
3. De 16 en adelante	20%
4. Ente con más de tres años continuos capacitándose con el mismo curso ante el Patronato de Bomberos de León Gto.	Se otorga un curso grupal para 20 personas en primeros auxilios y/o curso de evacuación
5. Tener tres años continuos renovando su análisis integral de riesgo del fenómeno químico tecnológico con el Patronato de Bomberos de León Gto.	Se otorga un curso de 1 a 20 personas en primeros auxilios y/o curso de evacuación

Por lo que se refiere a la fracción VIII, inciso b) y c), los descuentos serán determinado previo dictamen, por el Consejo del Patronato de Bomberos.

CAPÍTULO VIGÉSIMO DE LOS INGRESOS DEL PARQUE ECOLÓGICO METROPOLITANO

Artículo 35. Por el uso de las instalaciones del parque ecológico metropolitano de León, Gto., se cobran las siguientes:

I. Por el acceso de:

TARIFAS

a) Por niña o niño mayor de 12 años o mayor de 1.40 metros y persona adulta	\$12.00
b) Niña o niño rebasando los 85 centímetros a 12 años	\$7.00
c) Vehículos (estacionamiento todo el día)	\$23.00



d) Autobuses (estacionamiento todo el día)	\$67.00
e) Acceso de lanchas	\$233.00
f) Acceso de aquajet	\$159.00
g) Acceso de kayak, veleros y otros	\$70.00
h) Pasavante de navegación de lancha (cobro anual)	\$2,702.00
i) Pasavante de navegación de aquajet (cobro anual)	\$1,356.00
j) Pasavante de navegación de velero, kayak y otros (cobro anual)	\$678.00
k) Pase de lanchas (20 accesos)	\$4,095.00
l) Metropase (30 accesos)	\$281.00
m) Metropase (15 accesos)	\$140.00
n) Estacionamiento (30 entradas)	\$520.00
o) Estacionamiento (15 entradas)	\$258.00
p) Pase de deportes acuáticos 10 ingresos horario previo a apertura	\$2,338.00
q) Acceso para perros	\$10.00
r) Perro pase (15 accesos)	\$147.00
s) Perro pase (30 accesos)	\$295.00
t) Credencial para mascotas (pasapet)	\$59.00
u) Renovación credencial para mascotas (pasapet)	\$59.00

El Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León, Gto., podrá ofrecer cursos, clases, torneos y talleres para el público en general como parte de su programación de recreación y bienestar, naturaleza, ciencia y conservación, así como de arte y cultura. Las cuotas serán autorizadas y aprobadas por el H. Ayuntamiento, previa determinación del Consejo Directivo del Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León, Gto.

Tratándose de eventos o actividades especiales, las cuotas de acceso a las instalaciones de los parques o zonas donde se realice el evento o la actividad, la renta de espacios, así como el costo de los servicios que se ofrecen y permisos de venta serán autorizados por el H. Ayuntamiento previa aprobación del Consejo Directivo del Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León, Guanajuato

Se establece los días viernes y domingo como días de acceso gratuito, con excepción de aquellos días que correspondan a días festivos, eventos especiales y otras promociones.

Párrafo reformado P.O. 19-10-2023

Los días sábado, en lo que corresponde a los incisos a), b), y q), de la presente fracción, se exentará del pago para el acceso a las personas beneficiarias de la tarjeta "Mi Impulso GTO" y "GTO Contigo SI", así como aquellas que presenten identificación en la que conste ser residentes de León, Guanajuato.



El Consejo Directivo del Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León, Guanajuato, podrá establecer un día gratuito adicional a los establecidos en la presente fracción, con autorización del H. Ayuntamiento.

II. Por el uso de instalaciones de recreación por persona se cubrirá la siguiente:

TARIFA

a) Paseo en tren de neumáticos	\$15.00
b) Paseos en lancha	
1. Personas adultas	\$26.00
2. Niñas y niños	\$12.00
c) Campamentos (costo por noche)	\$62.00
d) Cursos recreativos (semana)	\$792.00
e) Recorrido en tren guiado	\$29.00
f) Talleres Ambientales (Visita Única) Duración de 3 horas	\$87.00 por hora
g) Curso de Senderismo 4 sesiones con duración de 4 horas por sesión	\$44.00 por hora
h) Curso de Huertos Urbanos y Abonos Orgánicos 2 sesiones con duración de 5 horas por sesión	\$84.00 por hora
i) Curso de Fotografía de Naturaleza 4 sesiones con duración de 4 horas por sesión	\$67.00 por hora

Los talleres y cursos contemplados en los incisos f), g), h) e i) de la presente fracción deberán pagarse en un solo momento por la duración total de los mismos.

III. Promociones especiales:

TARIFAS

a) Metro-Classic: Acceso, visita a ciudad infantil, recorrido en tren de neumáticos, actividad ambiental.	\$54.00 por persona
b) Metro-Ambiente Acceso, visita a ciudad infantil, recorrido en tren de neumáticos, taller ambiental.	\$64.00 por persona
c) Metro-tour Acceso, visita a ciudad infantil y recorrido en tren de neumáticos.	\$24.00 por persona



d) Metro-Camp. 1. Acceso, área para acampar en zona norte, traslado en tren de neumáticos, asignación de fogata y leña, de lunes a jueves	\$105.00
2. Acceso, área para acampar en zona norte, traslado en tren de neumáticos, asignación de fogata y leña, de viernes a domingo.	\$140.00
Válido para grupos mínimos de 15 personas con reservación	
e) Rally Kids Ciudad infantil Para estudiantes de kínder, preescolar y primaria: acceso, tour por ciudad infantil y 1 taller.	\$27.00 por persona
f) Rally-Xtreme Para estudiantes de primaria, secundaria y preparatoria, incluye acceso:	
1. 4 estaciones	\$40.00 por persona
2. 5 estaciones	\$54.00 por persona
3. 6 estaciones	\$64.00 por persona
g) Mini-Olimpiadas Acceso y actividades deportivas duraciones:	\$29.00 por persona
1. 1 Hora/2 deportes a elegir	\$35.00 por persona
2. 1.5 Hora/3 deportes a elegir	\$40.00 por persona
3. 2 Horas/4 deportes a elegir	\$46.00 por persona
4. 2.5 horas/5 deportes a elegir	
h) Por actividades adicionales al contratar uno de los paquetes:	
1. Paseo en lancha	\$18.00
2. Acercamiento con la fauna silvestre	\$5.00
3. Taller extra	\$24.00
i) Día en el metro.	\$76.00 por persona
j) Pase "Amigo del Parque" Incluye: 100 accesos, 1 gorra, 1 cilindro, preventa en eventos, 40% en campamentos (hasta 5), 2 pasapet sin	\$1,031.00



costo (limitado a 500 pases) vigencia de 6 meses
--

IV. Otras promociones:

TARIFAS

a) Paquete 1	
Paseo en lancha, recorrido en tren de neumáticos	
1. Personas adultas	\$33.00
2. Niñas y niños	\$23.00

V. Eventos:

a) Deportivos menores a 200 personas Renta de pista hasta por 4 horas, 10 vallas, una toma de energía eléctrica, 1 pódium, servicio de sanitarios	\$2,923.00
b) Deportivos de 201 a 1,500 Renta de pista hasta por 4 horas, 20 vallas, una toma de energía eléctrica, 1 pódium, servicio de sanitarios	\$4,092.00
c) Empresariales menores a 200 personas Espacio para evento, 2 toldos de 5 x 5, 2 mesas tipo picnic, una toma de energía eléctrica, servicio de sanitarios	\$3,508.00
d) Empresariales mayores a 200 personas Espacio para evento, 4 toldos de 5 x 5, 4 mesas tipo picnic, una toma eléctrica, servicio de sanitarios	\$5,260.00
e) Convivencias familiares hasta 200 personas Incluye: Espacio para eventos, toma de energía eléctrica, servicio de sanitarios	\$1,169.00
f) Convivencias familiares más de 200 personas Incluye: Espacio para eventos, toma de energía eléctrica, servicio de sanitarios	\$1,752.00
g) Renta de espacio por m2 para eventos especiales en zona A	\$12.00 por m2
h) Renta de espacio por m2 para eventos especiales en zona B	\$10.00 por m2
i) Renta de espacio por m2 para eventos especiales en zona C	\$9.00 por m2



j) Renta de espacio para stands de venta dentro de un evento programado	\$565.00 por m2
k) Renta de espacio para foodtrucks dentro de un evento programado	\$1,130.00 por m2
l) Renta de espacio por m2 en Parque Cárcamos	\$5.00 por m2 por día
m) Cinema Picnic Empresarial	\$15,750.00
n) Tren Temático Incluye: recorrido en Tren de neumáticos	\$73.00 por persona

Cualquier mobiliario adicional tendrá un costo extra y está sujeto a disponibilidad.

VI. Para publicidad y difusión:

TARIFAS

a) Aportación por toma de fotografías y video con fines sociales o comerciales	\$613.00
b) Aportación por toma de fotografías y videos con fines sociales o comerciales dentro del jardín japonés por hora	\$831.00
c) Lona promocional por valla por semana para eventos deportivos y culturales a realizarse dentro del parque (máximo 3 semanas) se colocan en los acceso del parque (máximo 3 x 1 m)	\$245.00
d) Lona promocional por valla por semana para eventos deportivos o culturales ajenos al parque (máximo 3 semanas) se colocan en los acceso del parque (máximo 3 x 1 m)	\$584.00
e) Lona promocional en el parque los Cárcamos (máximo 3 semanas). Se colocan en valla o la reja según lo determine el parque para clases deberán de ser de 1 x 1 m. Bazar orgánico o eventos dentro del parque hasta 3 x 1 m.	\$233.00



f) Paquete para fotógrafos con fines sociales o comerciales (10 sesiones)	\$5,145.00
--	-------------------

VII. Otros:

TARIFAS

a) Consumo de energía para eventos pequeños (no incluye inflables)	\$174.00
b) Consumo de energía por inflables para fiestas infantiles. Hasta 2 motores por inflable	\$409.00

Los costos por permisos de venta y por la comercialización de artículos con marcas de cuyos derechos sea titular el Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León, Gto., serán establecidos por su Consejo Directivo

**CAPÍTULO VIGÉSIMO PRIMERO
DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Artículo 36. Por los apoyos proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León Guanajuato, se atenderán a las siguientes:

TARIFAS

I. Conceptos diversos:	
a) Acceso a sanitarios administrados por DIF León	\$6.00
b) Auto lavados	
1. Autos y camionetas menores de 3 toneladas	\$68.00
2. Minivan	\$78.00
3. Camionetas de 3 toneladas o más	\$86.00
4. Tolvas	\$103.00
5. Motocicletas	\$39.00
6. Vehículos propiedad municipal	\$50.00
7. Taxis	\$50.00
II. Servicios asistenciales en materia del menor y la familia:	
a) Servicio de atención para la integración de niñas, niños y adolescentes al ámbito familiar (adopción)	\$1,550.00
III. Servicio de transporte adaptado para personas con discapacidad:	
a) <15 km.	\$33.00
b) 15 km.	\$54.00



c) 16 km.	\$59.00
d) 17 km.	\$66.00
e) 18 km.	\$71.00
f) 19 km.	\$79.00
g) 20 km.	\$87.00
h) 21 km.	\$89.00
i) 22 km.	\$91.00
j) 23 km.	\$93.00
k) 24 km.	\$96.00
l) 25 km.	\$98.00
Así consecutivamente aumenta \$2.00 por cada kilómetro	

Se otorgará un descuento del 20% a las personas beneficiarias de la tarjeta “Mi Impulso GTO” y “GTO Contigo SI”, exceptuando la tarifa contenida en el inciso a) de la fracción I.

CAPÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LOS INGRESOS DEL INSTITUTO CULTURAL DE LEÓN

Artículo 37. Por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles administrados por el Instituto Cultural de León, se aplicará la siguiente:

TARIFA

Concepto		Cuota por día
I. Por el arrendamiento de la sala principal del Teatro Doblado el cual incluye: <ul style="list-style-type: none">● Sistema de audio de 32 canales con 4-monitores y 6 micrófonos.● Sistema de iluminación instalado (24/8 canales programables).● Camerino.● Taquilla en horas normales y boleteros (en eventos con costo de entrada).● Capacidad para 1,271 personas más 6 espacios para silla de ruedas.● Servicio de personal técnico; 4 Técnicos.	1. Una función	\$67,779.00
	2. Dos funciones	\$90,145.00
	3. Tres funciones	\$107,277.00
	4. Cuatro funciones	\$124,411.00
	5. Hora extra	\$6,077.00

Tratándose de arrendamiento en apoyo a artistas locales, queda estipulado un descuento correspondiente al 30%.



En los casos de arrendamientos por Asociaciones Civiles sin fines de lucro, habrá que cubrir los gastos de operación por \$17,134.00.

Concepto	Cuota por día	
II. Por el arrendamiento del Teatro María Grever el cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de audio de 32 canales con 2 monitores y 6 micrófonos. • Sistema de iluminación instalado (24/48 canales programables). • Camerino. • Taquilla en horas normales y boleteros (en eventos con costo de entrada). • Capacidad para 288 personas • Servicio de personal técnico; 4 técnicos. 	1. Una función	\$20,312.00
	2. Dos funciones	\$23,809.00
	3. Tres funciones	\$26,890.00
	4. Hora extra	\$1,641.00

Tratándose de arrendamiento en apoyo a artistas locales e institucionales sin fines de lucro, queda estipulado un descuento correspondiente al 30%.

En los casos de arrendamientos por Asociaciones Civiles sin fines de lucro, se determina un costo mínimo de operación por \$4,865.00.

En relación a las fracciones I y II del presente artículo se podrán otorgar descuentos del 50% a Instituciones de Educación Pública.

CONCEPTO	DURACIÓN	CUOTA POR DÍA
III. Por el arrendamiento del Patio de la Casa de la Cultura “Diego Rivera” para: <ul style="list-style-type: none"> • Eventos Sociales. • Conferencias. • Actos protocolarios. • Exposiciones. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Toma de Luz. • Luz general del Patio • Luz en candiles • Servicio de baños • 1 guardia 	6 horas	\$15,006.00



● Capacidad para 250 personas máximo.		
---------------------------------------	--	--

CONCEPTO	DURACIÓN	CUOTA POR DÍA
IV. Por el arrendamiento del cine Club de la Casa de la Cultura "Diego Rivera" en cual incluye: Capacidad para 58 personas. Equipo de Audio y video para 8 micrófonos. Foro para ponentes 5 personas.	5 horas	\$4,381.00

CONCEPTO	DURACIÓN	CUOTA POR DÍA
V. Por el arrendamiento del Patio posterior de la Casa "Luis Long" para: ● Eventos Sociales. ● Conferencias. ● Actos protocolarios. ● Exposiciones. Incluye: ● Toma de Luz. ● Luz general del Patio ● Luz en candiles ● Servicio de baños ● 1 guardia Capacidad para 150 personas máximo.	6 horas	\$10,411.00

CONCEPTO	DURACIÓN	CUOTA POR DÍA
VI. Por el arrendamiento del Patio principal del MIL para: ● Brindis	6 horas	\$9,844.00



<ul style="list-style-type: none">• Conferencias• Actos protocolarios• Grabaciones• Presentaciones artísticas <p>incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">• Toma de luz• Luz general del patio.• Luz general en candiles• Servicio de baños.• 1 guardia <p>Capacidad para 150 personas máximo.</p>		
---	--	--

CONCEPTO	DURACIÓN	CUOTA POR DÍA
VII. Por arrendamiento del patio 2 del MIL para: <ul style="list-style-type: none">• Brindis• Conferencias• Actos Protocolarios• Presentaciones artísticas• Grabaciones• Exposiciones Incluye: <ul style="list-style-type: none">• Toma de luz• Luz general de patio• Servicios de baños• 1 guardia Capacidad para 150 personas	6 horas	\$9,844.00

VIII. Por el arrendamiento del Patio principal de la Casa "Luis Long" para: <ul style="list-style-type: none">• Eventos Sociales.• Conferencias.• Actos protocolarios.• Exposiciones. Incluye:	6 horas	\$6,552.00
--	---------	------------



<ul style="list-style-type: none">• Toma de Luz.• Luz general del Patio• Servicio de baños• 1 guardia Capacidad para 40 personas máximo.		
<p>IX. Por el arrendamiento del "Hotel" del edificio "Plaza de Gallos" para:</p> <ul style="list-style-type: none">• Brindis.• Conferencias.• Actos protocolarios.• Grabaciones• Presentaciones artísticas. Incluye: <ul style="list-style-type: none">• Luz general del Patio• Toma de luz• Servicio de baños• 1 guardia Capacidad para 60 personas máximo tratándose de acomodo de sillas y personas sentadas y 80 personas de pie tratándose de cocteles y brindis.	6 horas	\$10,058.00
<p>X. Por el arrendamiento del "Foro" de la Casa de la Cultura Efrén Hernández para:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conferencias.• Actos protocolarios.• Presentaciones artísticas. Incluye: <ul style="list-style-type: none">• Toma de Luz.	6 horas	\$5,084.00



<ul style="list-style-type: none">● Luz general del Patio● Servicio de baños Capacidad para 150 personas máximo.		
<p>XI. Por el arrendamiento del "Redondel" del edificio de "Plaza de Gallos" para:</p> <ul style="list-style-type: none">● Conferencias.● Actos protocolarios.● Grabaciones● Presentaciones artísticas.● Incluye:● Luz general del Patio● Toma de luz● Servicio de baños● 1 guardia● Capacidad para 200 personas máximo tratándose de acomodo en gradería.	6 horas	\$14,983.00
<p>XII. Por el arrendamiento de instrumentos y mobiliario en el Teatro Manuel Doblado.</p> <p style="text-align: center;">Cuota por día.</p>		
a) Piano gran concierto		\$6,683.00
b) Piano de 1/2 cola		\$2,973.00
c) Piano 3/4 de cola / TMG		\$4,391.00
XIII. Por el arrendamiento del escenario móvil 8 m * 4 m altura: 4.50 m.		\$8,528.00

En relación a las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y IX del presente artículo, no habrá costo en los arrendamientos de los espacios para las actividades realizadas directamente en coordinación con el Honorable Ayuntamiento y la Presidencia Municipal.

Las dependencias de la Administración Pública Municipal contarán con un descuento del 30%.



XIV. Renta de los espacios para toma de fotografías de eventos como XV años, graduaciones, bodas y/o cualquier otro evento protocolario y/o social, la cuota por 3 horas máximo será de \$2,260.00.

Artículo 38. Por la contratación del servicio de las Agrupaciones Musicales de ICL:

TARIFA

Concepto		Cuota
I. Banda Municipal de León	Eventos organizados por particulares con actividades sociales y/o comerciales diversas.	\$25,580.00 por hora.
II. Orquesta Típica de León	Eventos organizados por particulares con actividades sociales y/o comerciales diversas.	\$22,160.00 por hora.
III. Coro de ICL	Eventos organizados por particulares con actividades sociales y/o comerciales diversas.	\$7,788.00 por hora.
IV. Orquesta Sinfónica Pinto Reyes	Eventos organizados por particulares con actividades sociales y/o comerciales diversas.	\$48,639.00 por hora
V. Ensamblés, cameratas, cuartetos, etc. del ICL	Eventos organizados por particulares con actividades sociales y/o comerciales diversas.	\$14,592.00

Con relación a este artículo, no habrá costo en las solicitudes de las agrupaciones para las actividades realizadas directamente en coordinación con el Honorable Ayuntamiento y la Presidencia Municipal.

Las dependencias de la Administración Pública Municipal y las instituciones sin fines de lucro contarán con un descuento del 50%.

Artículo 39. Por los talleres en las escuelas de Música de León, Artes Plásticas Antonio Segoviano y Casa de la cultura Diego Rivera, se cubrirán las siguientes:

I. Escuela de Música de León:

CUOTAS

Taller	CUOTA	
	Enero-Julio	Agosto-Diciembre
a) Lírica Infantil	\$3,572.00	\$3,572.00
b) Iniciación a la música	\$4,424.00	\$4,424.00
c) Iniciación a la música jóvenes y adultos	\$4,424.00	\$4,424.00
d) Licenciatura en educación superior	\$7,152.00	\$7,152.00



e) Medio superior terminal	\$6,144.00	\$6,144.00
f) Curso propedéutico medio superior	\$5,854.00	\$5,854.00
g) Curso propedéutico Licenciatura	\$7,152.00	\$7,154.00
h) Perfeccionamiento instrumental	\$3,425.00	\$3,425.00
i) Coro de papás	\$467.00	\$467.00
j) Coro adultos	\$467.00	\$467.00
k) Coro infantil	\$362.00	\$362.00
l) Taller de música popular licenciatura y Nivel medio superior terminal	\$340.00	\$340.00
m) Taller de música popular	\$1,360.00	\$1,360.00
n) Instrumento adicional	\$3,425.00	\$3,425.00
o) Lenguaje musical para adultos mayores (primer semestre)	\$3,425.00	\$3,425.00
p) Lenguaje musical para adultos mayores con instrumentos	\$3,966.00	\$3,966.00
q) Materia teórica grupal	\$465.00	\$465.00
r) Laboratorio corporal (cantantes e instrumentistas)	\$467.00	\$467.00
s) Diplomado en música popular	\$4,321.00	\$4,321.00

II. Talleres en Escuela de Artes Visuales Antonio Segoviano:

CUOTAS

a) Dibujo	\$1,894.00
b) Dibujo adolescentes	\$1,894.00
c) Pintura proyectos	\$1,894.00
d) Pintura grasas	\$1,894.00
e) Pintura acuosas	\$1,894.00
f) Dibujo figura humana	\$1,894.00
g) Fotografía	\$1,894.00
h) Fotografía básica	\$1,894.00
i) Arte y diseño textil	\$1,894.00
j) Historia del arte	\$1,894.00
k) Video	\$1,894.00
l) Video 2	\$1,894.00
m) Ilustración digital	\$1,894.00
n) Serigrafía	\$1,894.00
o) Grabado	\$1,894.00



p) Escultura inicial	\$1,894.00
q) Libro de artista	\$1,894.00
r) Taller experimental para niños (Licuadora Crece).	\$1,894.00
s) Diplomado de Artes Plásticas	
1. Por semestre	\$4,308.00
t) Diplomado en historia del arte.	\$4,308.00
u) Propedéutico de licenciatura	\$2,900.00
v) Licenciatura en artes visuales	\$7,152.00

III. Cursos y talleres impartidos en la Casa de la Cultura Diego Rivera:

CUOTAS

a) Música:		
Grupo	Horas por semana	Cuota
1. Guitarra clásica	4	\$909.00
2. Guitarra clásica y solfeo	4	\$909.00
3. Guitarra popular	6	\$1,584.00
4. Guitarra popular	4.5	\$1,180.00
5. Guitarra popular	4	\$1,012.00
6. Guitarra popular	3	\$995.00
7. Guitarra popular	1.5	\$537.00
8. Piano	30 MINUTOS	\$1,180.00
9. Piano	1	\$1,414.00
10. Canto	4	\$1,297.00
11. Canto	3	\$1,010.00
12. Canto	2	\$673.00
13. Guitarra eléctrica	3	\$1,063.00
14. Guitarra eléctrica	2	\$681.00
15. Guitarra Eléctrica	1.5	\$530.00
16. Guitarra flamenco	2	\$680.00
17. Violín	1	\$1,618.00
18. Coro	2	\$708.00
19. Batería	2	\$719.00
20. Batería	3	\$1,077.00
21. Batería	4	\$1,435.00
b) Inglés:		
Grupo	Horas por semana	Cuota
1. Inglés (Movers, Flyers, Intermediate, Upper, Advanced, starters)	4	\$1,125.00
2. Inglés (Beginner, Elementary y Pre Intermediate)	6	\$2,249.00
3. Francés	4	\$1,492.00
4. Por examen de ubicación		\$46.00



c) Danza:		
Grupo	Horas por semana	Cuota
1. Danza regional	3	\$1,010.00
2. Danza regional	4	\$1,029.00
3. Danza regional	2	\$899.00
4. Danzas polinesias	2	\$916.00
5. Danzas polinesias	4	\$1,062.00
6. Danzas polinesias	3.5	\$1,052.00
7. Danza contemporánea	2	\$995.00
8. Danza contemporánea	3	\$1,109.00
9. Danza contemporánea	4	\$1,360.00
10. Danza árabe	2	\$999.00
11. Danza árabe	4	\$1,360.00
12. Jazz	2	\$1,022.00
13. Ballet clásico	1.5	\$789.00
14. Ballet clásico	2	\$965.00
15. Ballet clásico	3	\$1,014.00
16. Baile de salón	3	\$1,014.00
17. Baile moderno	2	\$737.00
18. Baile moderno	3	\$1,014.00
19. Baile moderno	4	\$1,474.00
20. Jazz	3	\$1,014.00
21. Jazz	4	\$1,094.00
22. Jazz "vitalidad"	6	\$828.00
23. Danza flamenca	2.5	\$743.00
24. Danza flamenca	4	\$1,094.00
25. Danza flamenca	4.5	\$1,241.00
26. Tango	2	\$1,051.00

d) Artes plásticas menores:		
Grupo	Horas por semana	Cuota
1. Dibujo y pintura	6	\$1,255.00
2. Dibujo y pintura	4	\$1,094.00
3. Artes plásticas	3	\$1,014.00
4. Artes plásticas	2	\$736.00
5. Dibujo juvenil	2	\$1,014.00
6. Vitrales	6	\$1,351.00
7. Vitrales	5	\$1,348.00
8. Pintura infantil	4	\$1,143.00
9. Repujado en metal	7	\$1,348.00
10. Repujado en metal	3	\$883.00



11.Repujado en metal	5	\$1,062.00
12.Ajedrez	3	\$655.00
13.Pintura con texturas	4	\$1,110.00
14.Cómic	4	\$1,175.00
15.Modelado en plastilina	4	\$1,175.00
16.Cartonería	4	\$849.00
17.Dibujo a lápiz	4	\$1,215.00
18.Pintura juvenil	4	\$1,215.00
19.Tallado en madera	6	\$1,452.00
20.Pintura con texturas	3	\$1,129.00
21.Pintura juvenil	2	\$1,014.00
22.Cuota de recuperación encuentro de ajedrez.		\$98.00

e) Grupos representativos:		
1. Por 6 horas por semana		\$126.00
2. Por la contratación de presentaciones particulares de grupos representativos		\$4,472.00

f) Artes escénicas y literarias:		
Taller	Horas por semana	Cuota
1. Creación literaria	4	\$1,127.00
2. Creación literaria	3	\$1,143.00
3. Historia del arte	4	\$1,127.00
4. Teatro infantil	4	\$1,127.00
5. Teatro para sordos	6	\$194.00
6. Teatro para jóvenes	4	\$1,246.00
7. Teatro para jóvenes	6	\$1,779.00
8. Laboratorio Corporal escénico	4.5	\$1,458.00
9. Taller Integral "Vamos a jugar"	4	\$949.00

g) Innovación en la oferta académica:		
Taller	Horas por semana	Cuota
1. Diplomados	5	\$1,871.00



2. Talleres de innovación y experimentación	4	\$1,286.00
--	----------	-------------------

IV. Cursos de verano impartidos en la casa de la Cultura Diego Rivera:

a) Artes plásticas menores:

Taller	Horas por semana	Cuota
1. Dibujo y pintura	6	\$640.00
2. Dibujo y pintura	4	\$438.00
3. Pintura infantil	4	\$438.00
4. Pintura con texturas	3	\$406.00
5. Vitrales	6	\$471.00
6. Vitrales	5	\$438.00
7. Pintura juvenil	2	\$421.00
8. Pintura con texturas	6	\$438.00
9. Ajedrez	3	\$237.00

b) Danza:

Curso	Horas por semana	Cuota
1. Danzas polinesias	3	\$349.00
2. Danza contemporánea	4	\$445.00
3. Baile de salón	3	\$445.00
4. Danza contemporánea	3	\$445.00
5. Baile Moderno	4	\$474.00
6. Danza regional	4	\$445.00
7. Danza árabe	4	\$556.00
8. Jazz	4	\$556.00

c) Música:



Taller	Horas por semana	Cuota
1. Piano	1	\$535.00
2. Canto	4	\$507.00
3. Guitarra eléctrica	4	\$459.00
4. Guitarra Popular	4	\$439.00

d) Artes escénicas y literarias:

Taller	Horas por semana	Cuota
1. Teatro	4	\$445.00

e) Educación artística integral:

Taller	Horas por semana	Cuota
1. Educación artística integral	30	\$1,707.00
2. Educación artística integral	20	\$1,150.00

V. Por seguros contra accidentes en Escuela de Música de León, Escuela de Artes Plásticas “Antonio Segoviano”, Casa de la Cultura “Diego Rivera” y Casa de Cultura “Efrén Hernández”, se cubrirá la siguiente:

TARIFA

a) En talleres y cursos de verano	\$140.00
b) Credencial	\$47.00

En lo que se refiere a las fracciones I, II y III de este artículo se otorgará un descuento del 15% cuando el pago se realice en una sola exhibición al inscribirse. Así mismo se aplicarán los siguientes descuentos:

Personas con discapacidad	90 %
Personas adultas mayores	50 %
Personas pensionados y/o jubilados*	35 %

EL TRABAJO TODO LO VENCE



<ul style="list-style-type: none">- Personal de la Administración Pública Municipal. (Aplica al empleado, consanguíneos directos y/o parientes en 1er. Grado)- Se darán 3 (tres) descuentos por grupo, curso y/o taller a los alumnos.- A familias que, bajo el resultado de un estudio socioeconómico, no cuenten con las condiciones de pago, con la aprobación expresa del Director General.	50 %
---	------

* No aplican en cursos de verano

Artículo 40. Por los talleres impartidos en la Casa de Cultura “Efrén Hernández” se cobrarán las siguientes tarifas:

I. Por los talleres ordinarios

Taller	Horas por semana	Cuota por semestre
1. Dibujo y pintura	4	\$1,094.00
2. Pintura contexturas		\$1,138.00
3. Dibujo y pintura sabatino	2	\$1,079.00
4. Ballet clásico	2	\$1,010.00
5. Danza contemporánea	2	\$974.00
6. Danzas polinesias	2	\$1,050.00
7. Jazz	2	\$948.00
8. Baile de salón	2	\$948.00
9. Piano	30 minutos	\$1,127.00
10. Teatro	3	\$948.00
11. Literatura	1.5	\$867.00
12. Violín	1	\$1,609.00
13. Instrumento de aliento	7	\$1,447.00
14. Guitarra popular	2	\$1,004.00
15. Guitarra clásica	3	\$774.00
16. Canto	1	\$773.00
17. Solfeo básico	2	\$695.00
18. Inglés (Starters, Beginners)	4	\$1,369.00



II. Curso de Matutino vespertino impartidos en Casa de Cultura Efrén Hernández; Tres semanas

Taller	Cuota
1. Guitarra Popular	\$439.00
2. Pintura con textura	\$541.00
3. Literatura	\$541.00
4. Dibujo y Pintura	\$616.00
5. Jazz	\$530.00
6. Danza Contemporánea	\$421.00
7. Modelado en Plastilina	\$421.00
8. Ajedrez	\$340.00

a) Educación artística integral:

Taller	Horas por semana	Cuota
1. Educación artística integral	20	\$1,106.00

b) Creación de talleres de innovación artística:

Taller	Horas por semana	Cuota
1. Educación artística integral	4	\$1,237.00

III. Curso de Verano vespertino impartidos en Casa de Cultura Efrén Hernández; Tres semanas

Taller	Cuota
1. Guitarra Popular	\$439.00
2. Violín	\$541.00
3. Piano	\$541.00
4. Dibujo y Pintura	\$616.00
5. Jazz	\$530.00
6. Danza Contemporánea	\$421.00
7. Danza polinesias	\$340.00

Artículo 41. Para las personas beneficiarias de la tarjeta “Mi Impulso GTO” y “GTO Contigo SI”, se les otorgarán los siguientes beneficios:

- a)** Libre acceso a la Galería Jesús Gallardo;
- b)** 50% de descuento en los eventos realizados por el Instituto Cultural de León (ICL) dentro del marco del Festival Internacional Cervantino (FIC) y Festival Internacional de Arte Contemporáneo (FIAC); y,
- c)** 30% de descuentos en el Congreso de Educación Artística para el Desarrollo Humano.



Todos los eventos sujetos a disponibilidad ya que la tarjeta no garantiza un lugar en los mismos.

**CAPÍTULO VIGÉSIMO TERCERO
DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE LEÓN**

Artículo 42. Por el mantenimiento y reparación de tomas domiciliarias, así como de la revisión de instalaciones hidráulicas, realizadas por el SAPAL a solicitud de los particulares, se cobrará conforme a las siguientes:

I. Mantenimiento y Reparación de tomas:

CUOTAS

Por Instalación y suministro	Cuota
a) Codo adaptador	\$28.00
b) Llave de globo de ½ pulgada	\$83.00
c) Llave de globo de 1 pulgada	\$454.00
d) Llave de globo de 1½ pulgada	\$774.00
e) Llave de globo de 2 pulgadas	\$806.00
f) Nipple de ½ pulgada	\$27.00
g) Nipple de 1 pulgada	\$107.00
h) Nipple de 1½ pulgada	\$157.00
i) Válvula check de ½ pulgada	\$140.00
j) Válvula expulsora de aire de ½ pulgada	\$319.00
k) Válvula expulsora de aire de 1 pulgada	\$992.00
l) "T" galvanizada de ½ pulgada	\$27.00
m) "T" galvanizada de 1 pulgada	\$30.00
n) Cople galvanizado de ½ pulgada	\$56.00
o) Cople galvanizado de 1 pulgada	\$49.00
p) Codo de compresión de ½ pulgada	\$49.00
q) Tuerca de launet de ½ pulgada	\$27.00
r) Tuerca de 1 pulgada	\$107.00
s) Llave restrictora de ½ pulgada	\$225.00
t) Llave restrictora de 1 pulgada	\$820.00
u) Llave restrictora de 1½ pulgada	\$942.00
v) Válvula expulsora de aire de 2 pulgadas	\$3,464.00
w) Llave de globo de 3 pulgadas	\$3,221.00



II. Revisión de instalaciones hidráulicas con aparato de detección:

Concepto	Cuota
a) En vivienda popular	\$595.00
b) En vivienda residencial	\$991.00
c) En comercio	\$1,387.00
d) En industria	\$1,981.00

Artículo 43. El SAPAL considerando el tipo de infracción y la gravedad de la falta cometida, se aplicarán las siguientes:

SANCIONES

DESCRIPCIÓN	Veces la Unidad de Medida y Actualización
I. Derivación clandestina doméstico-interés social	56 a 80
II. Derivación clandestina doméstico-popular	56 a 80
III. Pasar agua a otro predio comercial	21 a 30
IV. Tirar aguas residuales industrial	200 a 1,500
V. Reparar descarga comercial sin autorización.	35 a 115
VI. Reparar descarga industrial sin autorización.	35 a 115
VII. No presentar programa de acciones encaminadas al cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos cuando sea requerido para ello	370 a 500
VIII. No presentar avances y/o cumplimiento de las acciones del programa calendarizado	370 a 500
IX. No instalar rejilla en la salida de su descarga de 1 cm. de separación entre barrotes	100 a 200

**CAPÍTULO VIGÉSIMO CUARTO
DE LOS INGRESOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LEÓN GUANAJUATO**

Artículo 44. La Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León Guanajuato, tendrá las siguientes aportaciones por concepto de accesos, estacionamiento y uso de instalaciones.

- I. Por acceso y estacionamiento:



TARIFAS

Unidad Deportiva	CUOTA	
	General niñas y niños mayores de 12 años o mayores de 1.40 metros y persona adulta	Estudiante con credencial de 3 hasta 12 años
a) Enrique Fernández Martínez	\$10.00	\$6.00
b) Luís I. Rodríguez	\$10.00	\$6.00
c) Rodríguez Gaona	\$10.00	\$6.00
d) Antonio "Tota" Carbajal	\$10.00	\$6.00
e) Parque del Árbol	\$10.00	\$6.00
f) Nuevo Milenio	\$9.00	\$5.00
g) Parque Extremo Hilamas	\$10.00	\$6.00
h) Parque Extremo El Árbol	\$12.00	\$6.00
i) Parque Extremo Nuevo Milenio	\$12.00	\$6.00
j) Estacionamiento General en unidades deportivas	\$20.00	

El acceso a las Unidades Deportivas señaladas en esta fracción será gratuito a las personas usuarias que cuenten con credencial de deporte selectivo expedida por la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León Guanajuato, debiendo cubrir la cuota que corresponda al estacionamiento.

Tratándose de adultos mayores que lo acrediten a través de un documento oficial, podrán acceder gratuitamente, debiendo cubrir únicamente, en su caso, la aportación por estacionamiento.

Las personas con discapacidad que cuenten con credencial del DIF, podrán acceder gratuitamente con un acompañante a las Unidades Deportivas, debiendo cubrir únicamente, en su caso, la cuota por estacionamiento a excepción de las personas con discapacidad motora.

El personal de la Administración pública municipal podrá acceder gratuitamente a las Unidades Deportivas mostrando su credencial vigente que los acredite que laboran para la Administración municipal. Debiendo cubrir únicamente, en su caso, la cuota por estacionamiento, cuando se trate de vehículos particulares.



Los días lunes y miércoles el acceso a las Unidades Deportivas será a mitad de precio durante todo el año, debiendo cubrir lo correspondiente a la cuota por estacionamiento.

Para el caso de los días sábado y domingo, podrán acceder gratuitamente las personas beneficiarias de la tarjeta “Mi Impulso GTO” y “GTO Contigo SI”, así como aquellas que presenten identificación en que conste ser residente de León, Guanajuato, debiendo cubrir únicamente, en su caso, la tarifa por estacionamiento.

Párrafo reformado P.O. 19-10-2023

II. Por cursos de verano:

TARIFA

Unidad Deportiva	Tarifa (2 Semanas)	Tarifa (4 Semanas)
a) Enrique Fernández Martínez	\$613.00	\$1,008.00
b) Antonio “Tota” Carbajal	\$586.00	\$954.00
c) Luís I. Rodríguez	\$503.00	\$789.00
d) Rodríguez Gaona	\$503.00	\$789.00
e) Parque del Árbol	\$503.00	\$789.00
f) Chapalita	\$396.00	\$574.00
g) Nuevo Milenio (Oriente)	\$308.00	\$397.00
h) Parque Extremo Hilamas	\$308.00	\$397.00

Por el examen médico para cursos de verano, se cobrará la cantidad de \$52.00.

Para la inscripción en los cursos de verano, deberá de cubrirse como requisito la aportación para el seguro contra accidentes que establezca la COMUDE.

III. Por el uso de instalaciones deportivas (acorde a los tiempos oficiales por disciplina):			
Instalación Deportiva	Unidad Deportiva	Cuota Diurna	Cuota Nocturna
1. Campo de Fútbol “Agustín Peterete Santillán”	Enrique Fernández Mtz.	\$1,644.00	\$2,140.00
2. Campos de Fútbol Empastados	Unidades Deportivas COMUDE	\$756.00	\$1,037.00
3. Campo de fútbol Soccer Sintético	Enrique Fernández Mtz.	\$982.00	\$1,374.00



4. Campo de fútbol Sintético "Nacho González"	Enrique Fernández Mtz.	\$1,837.00	\$2,257.00
5. Campos de Fútbol de Tierra	Unidades Deportivas COMUDE	\$93.00	\$334.00
6. Campo de futbol 7 sintético	Unidades Deportivas COMUDE	\$434.00	\$661.00
7. Minicampo empastados natural o campo empastado en A o B (mitad de campo) por hora.	Unidades Deportivas COMUDE	\$407.00	\$736.00
8. Cancha de Fútbol Rápido sintético	Rodríguez Gaona	\$332.00	\$485.00
9. Campos de Fútbol Uruguayos de Tierra	Rodríguez Gaona, Luís I. Rodríguez y Tota Carbajal	\$76.00	\$240.00
10. Canchas de Tenis	Rodríguez Gaona y Enrique Fernández Mtz.	\$72.00	\$117.00
11. Cancha de Frontón	Luís I. Rodríguez y Tota Carbajal	\$71.00	\$104.00
12. Canchas Exteriores de usos múltiples	Unidades Deportivas COMUDE	\$51.00	\$94.00
13. Canchas de handball			
13.1. Canchas de Handball uso normal	Unidades Deportivas COMUDE	\$75.00	\$127.00
13.2. Área de Handball eventos	Enrique Fernández Mtz.	\$315.00	\$499.00
14. Cancha Exterior de Voleibol	Luís I. Rodríguez	\$51.00	\$94.00
15. Cancha de Voleibol y Fútbol Playero	Enrique Fernández Mtz. y Tota Carbajal	\$63.00	\$101.00
16. Campos de Béisbol de Empastado por 3 horas	Enrique Fernández Mtz.	\$792.00	\$1,112.00
16.1 Por hora		\$264.00	\$371.00



17. Estadio de Béisbol Domingo Santana	Luis I. Rodríguez	\$1,642.00	\$5,722.00
18. Auditorio (2 canchas o cancha central)	Enrique Fernández Mtz.		
18.1. Público en general		\$406.00	\$527.00
18.2. Para eventos		\$543.00	\$558.00
19. Auditorio (2 canchas)	Luis I. Rodríguez	\$259.00	\$360.00
20. Auditorio (1 cancha o en A y B)	Tota Carbajal	\$360.00	\$493.00
21. Auditorio (1 cancha)	Enrique Fernández Mtz	\$199.00	\$413.00
22. Auditorio (1 cancha)	Luis I. Rodríguez	\$156.00	\$204.00
23. Alberca por persona Incluye acceso a unidad	E.F.M., Tota Carbajal	\$68.00	
24. Pista de Atletismo (Tartán), por 4 horas	Luis I. Rodríguez	\$1,472.00	\$2,113.00
24.1 Por Hora		\$368.00	\$528.00
25. Pista de Atletismo (Tezontle, Tierra o Asfalto), por 4 horas	Unidades Deportivas COMUDE	\$240.00	\$753.00
25.1 Por Hora		\$60.00	\$188.00
26. Campo de tribunas	Antonio Tota Carbajal	\$268.00	\$379.00
27. Área Infantil (Para Fiestas con palapas), por 4 horas	Parque del Árbol	\$585.00	\$670.00
27.1 Por Hora		\$146.00	\$167.00
28. Explanadas Exteriores, por 4 horas	Unidades Deportivas COMUDE	\$375.00	\$631.00
28.1 Por Hora		\$94.00	\$158.00
29. Palapas chicas por 4 horas	Unidades Deportivas COMUDE excepto Enrique Fernández Martínez	\$65.00	\$123.00
29.1 Por Hora		\$16.00	\$31.00
30. Velódromo/Campo futbol americano	Luis I. Rodríguez	\$94.00	\$337.00



31. Por uso de regaderas (excepto en la disciplina de natación)	Unidades Deportivas COMUDE	\$34.00	\$34.00
32. Palapas acondicionadas (Para usos múltiples), por 4 horas	Parque del Árbol, y Chapalita	\$235.00	\$267.00
		\$59.00	\$67.00
32.1 Por Hora			
33. Aulas CECAMUDE	Enrique Fernández Martínez		
33.1. Hasta 4 Hrs.		\$337.00	\$382.00
33.2. Hora adicional		\$89.00	\$101.00
34. Sala de Usos Múltiples, por 4 horas	Unidades Deportivas COMUDE	\$670.00	
34.1 Por Hora		\$167.00	
35. Canchas exteriores de usos múltiples	Enrique Fernández Mtz.	\$94.00	\$164.00
36. Pista de atletismo (Tartan), por 4 hrs.	Enrique Fernández Mtz.	\$3,009.00	\$3,880.00
36.1 Por Hora		\$752.00	\$970.00
37. Parques extremos para eventos por hora	Nuevo Milenio, Parque del Árbol e Hilamas	\$3,192.00	\$4,342.00
38. Cancha de fútbol (concreto)	Chapalita	\$98.00	\$133.00
39. Pista Punk Track (Evento por 4 Horas)	Parque del Árbol	\$1,039.00	\$1,323.00
39.1 Por Hora		\$260.00	\$331.00

Las tarifas serán aplicadas en horarios mixtos (diurno y nocturno) acorde a lo siguiente:

- Horario de verano: La tarifa nocturna aplica a partir de las 20:00 horas.
- Horario de invierno: La tarifa nocturna aplica a partir de las 18:00 horas.

Las aportaciones por uso de instalaciones será exclusivamente para juegos deportivos, de ser solicitados para eventos deportivos, recreativos, culturales, etc., deberá presentar su proyecto mediante oficio dirigido a la Dirección General de la COMUDE León, y contestar el formulario correspondiente para ser considerados y cotizados.

IV. Por tarjeta multientrada:	Cuota
--------------------------------------	-------



a) 30 accesos peatonal para niñas y niños mayores de 12 años o mayores de 1.40 metros y personas adultas en todas las unidades deportivas (vigencia año en curso)	\$200.00
b) 30 accesos peatonales por niñas y niños de 3 a 12 años en todas las unidades deportivas (vigencia año en curso)	\$119.00
c) 10 accesos alberca (incluye acceso a la unidad deportiva y no incluye estacionamiento).	\$487.00
d) 30 accesos a estacionamiento para inscritos en escuelas de inicio. (Estudiante y un acompañante en caso de niñas y niños menores de 12 años).	\$399.00

Artículo 45. Por los juegos profesionales que se lleven a cabo en la Unidad Deportiva “Enrique Fernández Martínez” se cubrirá una aportación de:

TARIFA

a) Segunda división	\$17,510.00 por juego
b) Tercera división	\$8,849.00 por juego
c) Cuarta división	\$2,284.00 por juego
d) Quinta división	\$1,831.00 por juego

Artículo 46. Por las escuelas de inicio al deporte en las distintas unidades deportivas se cobrará la siguiente:

TARIFA

I. Unidad Deportiva “Enrique Fernández Martínez”			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Atletismo	2	\$128.00	\$139.00
	3	\$170.00	\$139.00
	5	\$225.00	\$139.00
2. Esgrima	3	\$519.00	\$183.00
	5	\$649.00	\$183.00
3. Gimnasia artística, rítmica y aeróbica.	2	\$204.00	\$183.00
	3	\$255.00	\$183.00
	4	\$293.00	\$183.00
	6	\$369.00	\$183.00
4. Fitness	Visita Única	\$46.00	s/c
	1	\$151.00	\$139.00
	2	\$243.00	\$139.00
	3	\$335.00	\$139.00
	4	\$413.00	\$139.00
	5	\$460.00	\$139.00
	7	\$566.00	\$139.00



5. Lucha olímpica	2	\$109.00	\$139.00
	3	\$143.00	\$139.00
6. Actívate por tu salud	3	\$267.00	\$139.00
7. Tae kwon do	2	\$212.00	\$183.00
	3	\$295.00	\$183.00
	4	\$346.00	\$183.00
	5	\$388.00	\$183.00
	6	\$433.00	\$183.00
8. Ajedrez	1	\$149.00	\$139.00
	2	\$204.00	\$139.00
	3	\$235.00	\$139.00
9. Box principiantes e intermedios	3	\$328.00	\$183.00
10. Box avanzados	5	\$396.00	\$183.00
11. Básquetbol	2	\$164.00	\$139.00
	3	\$230.00	\$139.00
12. Fútbol	2	\$446.00	\$ 372.00 incluye uniforme
13. Porteros	2	\$465.00	\$ 451.00 incluye uniforme
14. Natación	1	\$146.00	\$183.00
	2	\$238.00	\$183.00
	3	\$341.00	\$183.00
	4	\$439.00	\$183.00
	5	\$519.00	\$183.00
	6	\$583.00	\$183.00
	7	\$681.00	\$183.00
	8	\$776.00	\$183.00
	9	\$875.00	\$183.00
	10	\$972.00	\$183.00
15. Capoeira	2	\$196.00	\$139.00
	3	\$255.00	\$139.00
16. Wu-Shu / Kung Fu	2	\$261.00	\$139.00
	3	\$337.00	\$139.00
17. Clavados	2	\$256.00	\$183.00
	3	\$341.00	\$183.00
	5	\$506.00	\$183.00
18. Tenis principiantes e intermedios	2	\$426.00	\$228.00
19. Tenis avanzados	2	\$426.00	\$228.00
	3	\$631.00	\$228.00
20. Karate Do	2	\$220.00	\$139.00
	3	\$319.00	\$139.00
	4	\$419.00	\$139.00



	5	\$493.00	\$139.00
21. Tai Chi Chuan	2	\$185.00	\$139.00
	3	\$249.00	\$139.00
22. Deporte especial atletismo	2	s/c	\$73.00
23. Deporte especial natación	2	s/c	\$73.00
	4	s/c	\$73.00
24. Deporte especial Cachibol	2	s/c	\$73.00
25. Pesas (Gimnasio)	3	\$311.00 Incluye estacionamiento y regaderas	\$ 139.00
	5	\$446.00 Incluye estacionamiento y regaderas	\$ 139.00
	7	\$568.00 Incluye estacionamiento y regaderas	\$ 139.00
	Estudiante 7	\$346.00	\$ 139.00
	Visita Unica	\$46.00	s/c
	Entrenamiento personalizado 3	\$1,680.00 Incluye estacionamiento y regaderas	\$ 139.00
	Entrenamiento personalizado 5	\$1,942.00 Incluye estacionamiento y regaderas	\$ 139.00
	Entrenamiento personalizado 7	\$2,205.00 Incluye estacionamiento y regaderas	\$ 139.00
26. Water Polo	2	\$262.00	\$183.00
	3	\$308.00	\$183.00
	5	\$553.00	\$183.00
27. Yoga	1	\$134.00	\$139.00
	2	\$212.00	\$139.00
	3	\$252.00	\$139.00
28. Voleibol	2	\$189.00	\$139.00



	3	\$262.00	\$139.00
29. Porra acrobatica	2	\$164.00	\$139.00
	3	\$224.00	\$139.00
30. Ballet	1	\$153.00	\$139.00
	2	\$306.00	\$139.00
	3	\$382.00	\$139.00
31. TRX	2	\$369.00	\$139.00
	3	\$453.00	\$139.00
	Visita Única	\$46.00	s/c
32. Deporte Especial Danzón	2	s/c	\$73.00
33. Deporte Especial Danza Flamenca	2	s/c	\$73.00
	4	s/c	\$73.00
34. Danzón	2	\$115.00	\$139.00
	4	\$157.00	\$139.00
35. Danza Flamenca	2	\$117.00	\$139.00
	4	\$157.00	\$139.00
36. Cachibol	2	\$132.00	\$139.00
37. Fútbol Americano	2	\$442.00	\$139.00
	3	\$575.00	\$139.00
38. Deporte especial kempo	2	s/c	\$73.00
	3	s/c	\$73.00
39. Deporte especial baile de salón	2	s/c	\$73.00
40. Deporte especial baloncesto sobre silla de ruedas	3	s/c	\$73.00
41. Deporte especial baloncesto	3	s/c	\$73.00
42. Nado sincronizado	2	\$262.00	\$183.00
	3	\$363.00	\$183.00
	4	\$468.00	\$183.00
	6	\$624.00	\$183.00
	10	\$972.00	\$183.00
43. Handball	2	\$163.00	\$139.00
	3	\$210.00	\$139.00
44. Beisbol	2	\$187.00	\$139.00
	3	\$233.00	\$139.00
45. Deporte especial futbol	3	s/c	\$73.00
46. ParKour	2	\$189.00	\$138.00
	3	\$245.00	\$138.00
47. Triatlón	7	\$1,374.00	\$210.00
48. Cross training	2	\$234.00	\$139.00
	3	\$323.00	\$139.00
49. Defensa personal	2	\$247.00	\$139.00
50. Patinaje	2	\$189.00	\$139.00
	3	\$241.00	\$139.00
	5	\$378.00	\$139.00



II. Unidad Deportiva "Luis I. Rodríguez"			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Voleibol	2	\$204.00	\$139.00
	3	\$274.00	\$139.00
2. Atletismo	2	\$123.00	\$139.00
	3	\$170.00	\$139.00
3. Gimnasia	2	\$161.00	\$139.00
	3	\$214.00	\$139.00
	4	\$256.00	\$139.00
	6	\$311.00	\$139.00
4. Baby Gym	1	\$129.00	\$139.00
5. Tae Kwon Do	2	\$157.00	\$139.00
	3	\$240.00	\$139.00
6. Box intermedios	3	\$163.00	\$139.00
7. Box avanzados	5	\$262.00	\$139.00
8. Fútbol	2	\$237.00	\$372.00 incluye uniforme
	3	\$288.00	\$372.00 incluye uniforme
9. Wu-Shu / Kung Fu	3	\$288.00	\$139.00
10. Cachibol	2	\$111.00	\$139.00
11. Cachibol personas adultas mayores	2	s/c	\$73.00
12. Fitness	2	\$146.00	\$139.00
	3	\$181.00	\$139.00
	Visita Única	\$30.00	N/A
13. Karate Do	3	\$300.00	\$139.00
14. Básquetbol	2	\$119.00	\$139.00
	3	\$169.00	\$139.00
	6	\$272.00	\$139.00
15. Béisbol	2	\$187.00	\$139.00
	3	\$233.00	\$139.00
16. Ciclismo	2	\$223.00	\$139.00
17. Yoga	2	\$123.00	\$139.00
	3	\$174.00	\$139.00
18. Danza Flamenca (Personas adultos Mayores y Personas con discapacidad)	2	s/c	\$73.00
	2	\$109.00	\$139.00



19. Danza Flamenca (Personas menores de 60 años)	4	\$153.00	\$139.00
20. Ajedrez	1	\$114.00	\$139.00
	2	\$152.00	\$139.00
21. Kickboxing	3	\$247.00	\$139.00
	5	\$304.00	\$139.00
22. Cachibol	3	\$126.00	\$139.00
23. Patinaje	2	\$189.00	\$139.00
	3	\$241.00	\$139.00
	5	\$378.00	\$139.00

III. Unidad Deportiva "Rodríguez Gaona"			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Actívate por tu salud	3	\$196.00	\$139.00
2. Tae Kwon Do	3	\$207.00	\$139.00
3. Fútbol	2	\$235.00	\$372.00 incluye Uniforme
	3	\$281.00	\$372.00 incluye Uniforme
4. Wu Shu-Kung Fu	2	\$152.00	\$139.00
5. Porteros	2	\$353.00	\$372.00 incluye Uniforme
6. Baloncesto	2	\$120.00	\$139.00
	3	\$169.00	\$139.00
	5	\$285.00	\$139.00
7. Box	3	\$163.00	\$139.00
	5	\$253.00	\$139.00
8. Gimnasia	2	\$124.00	\$139.00
	3	\$210.00	\$139.00
9. Tenis	2	\$275.00	\$139.00
	3	\$374.00	\$139.00
10. Voleibol	2	\$108.00	\$139.00
11. Zumba	3	\$153.00	\$139.00
	Visita Única	\$30.00	s/c
12. Atletismo	2	\$123.00	\$139.00
	3	\$159.00	\$139.00
13. Karate	2	\$196.00	\$139.00



	3	\$245.00	\$139.00
14. Ajedrez	1	\$126.00	\$139.00
	2	\$172.00	\$139.00
15. Handball	2	\$140.00	\$139.00
	3	\$187.00	\$139.00

IV. Unidad Deportiva "Chapalita"			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Zumba	3	\$169.00	\$139.00
	Visita Única	\$19.00	N/A
2. Fútbol	3	\$280.00	\$372.00 Incluye Uniforme
3. Box	3	\$152.00	\$139.00
	5	\$228.00	\$139.00
4. Voleibol	2	\$104.00	\$139.00
	3	\$128.00	\$139.00
5. Tae Kwon Do	3	\$152.00	\$139.00
6. Basquetbol	3	\$174.00	\$139.00
7. Clase única multidisciplinaria	Visita Única	\$16.00	N/A

V. Unidad Deportiva "Parque del Árbol"			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Box	3	\$204.00	\$139.00
	5	\$247.00	\$139.00
2. Tae Kwon Do	2	\$183.00	\$139.00
	3	\$222.00	\$139.00
3. Fitness	2	\$153.00	\$139.00
	3	\$196.00	\$139.00
	Visita Única	\$31.00	s/c
4. Fútbol	2	\$235.00	\$372.00 incluye uniforme
	3	\$274.00	\$372.00 incluye uniforme
5. Basquetbol	2	\$133.00	\$139.00
	3	\$184.00	\$139.00
	5	\$222.00	\$139.00



6. Skate	2	\$72.00	\$139.00
	3	\$98.00	\$139.00
7. Levantamiento de Pesas	3	\$184.00	\$139.00
	5	\$232.00	\$139.00
8. Voleibol	2	\$108.00	\$139.00
9. Muay Thai	3	\$294.00	\$139.00
	5	\$355.00	\$139.00
10. Ajedrez	1	\$123.00	\$139.00
	2	\$175.00	\$139.00
11. Gimnasia	2	\$157.00	\$139.00
	3	\$197.00	\$139.00

VI. Unidad Deportiva "Antonio Tota Carbajal"			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Bádminton	3	\$256.00	\$139.00
	5	\$300.00	\$139.00
	10	\$526.00	\$139.00
2. Gimnasia artística	2	\$189.00	\$139.00
	3	\$243.00	\$139.00
	4	\$272.00	\$139.00
3. Fútbol	2	\$271.00	\$372.00 Incluye Uniforme
4. Natación	1	\$215.00	\$203.00
	2	\$374.00	\$203.00
	3	\$538.00	\$203.00
	4	\$688.00	\$203.00
	5	\$868.00	\$203.00
5. Wu-Shu / Kung Fu	6	\$1,069.00	\$203.00
	3	\$332.00	\$139.00
6. Baloncesto	2	\$157.00	\$139.00
	3	\$189.00	\$139.00
	5	\$260.00	\$139.00
7. Natación deportista con discapacidad	2	s/c	\$74.00
8. Pilates	2	\$164.00	\$139.00
	3	\$202.00	\$139.00
9. Cachibol personas adultas mayores	2	s/c	\$73.00
10. Tae Kwon Do	2	\$203.00	\$139.00
	3	\$288.00	\$139.00
	5	\$380.00	\$139.00
11. Zumba	1	\$122.00	\$139.00



Presidencia Municipal de León

Disposiciones Administrativas de Recaudación 2023.

Publicación: P.O. 06 de diciembre de 2022

Última Reforma: P.O. 18 de diciembre de 2023

	2	\$178.00	\$139.00
	3	\$266.00	\$139.00
	5	\$421.00	\$139.00
	visita única	\$31.00	s/c
12. Voleibol	2	\$194.00	\$139.00
13. Natación personas adultas mayores	2	s/c	\$73.00
14. Handball	2	\$108.00	\$139.00
	3	\$147.00	\$139.00
15. Yoga	2	\$210.00	\$139.00
	3	\$249.00	\$139.00
16. Aerobics	2	\$164.00	\$139.00
	3	\$207.00	\$139.00
	5	\$257.00	\$139.00
17. Voleibol	3	\$236.00	\$139.00
18. Box	3	\$204.00	\$139.00
	5	\$256.00	\$139.00
	6	\$357.00	\$139.00
19. Karate Do (principiantes e intermedios)	2	\$202.00	\$139.00
	3	\$294.00	\$139.00
20. Ajedrez	1	\$117.00	\$139.00
	2	\$187.00	\$139.00
21. Deporte especial gimnasia	2	s/c	\$73.00
VII. Unidad Deportiva "Nuevo Milenio"			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Basquetbol	2	\$123.00	\$139.00
	3	\$163.00	\$139.00
	5	\$187.00	\$139.00
2. Acondicionamiento Físico	2	\$171.00	\$139.00
	3	\$196.00	\$139.00
	Visita Única	\$25.00	s/c
3. Skate	2	\$72.00	\$139.00
	3	\$98.00	\$139.00
4. Zumba	2	\$147.00	\$139.00
	3	\$183.00	\$139.00
	Visita Única	\$19.00	s/c
5. Futbol	2	\$223.00	\$372.00 incluye uniforme



	3	\$261.00	\$372.00 incluye uniforme
6. Clase única multidisciplina	Visita Única	\$16.00	N/A

VIII. Unidad Deportiva "Hilamas"			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Zumba	2	\$140.00	\$139.00
	3	\$159.00	\$139.00
	Visita Única	\$19.00	s/c
2. Skate	2	\$72.00	\$139.00
	3	\$98.00	\$139.00
3. Escalada	2	\$101.00	\$139.00
	3	\$127.00	\$139.00
	Visita Única	\$42.00	s/c
4. Patines	2	\$72.00	\$139.00
	3	\$98.00	\$139.00
5. Yoga	2	\$98.00	\$139.00
	3	\$123.00	\$139.00
6. Tae Kwon Do	3	\$159.00	\$139.00
7. Clase única multidisciplina	Visita Única	\$16.00	N/A

El uniforme institucional para escuelas de inicio conformados por playera y short \$270.00.

El uniforme para escuelas de inicio en natación, gimnasia y artes marciales queda sujeto a diseño y talla.

La gorra de natación COMUDE \$106.00

IX.Otros Servicios	
Descripción	Cuota
1. Paquete mobiliario de eventos deportivos: 50 vallas, tapanco de 3.60 x 6.00, sonido de 2 bocinas y 2 micrófonos, pódium de premiación 3 bancos, cronometro en el caso de carreras atléticas, planta de luz.	\$3,557.00
a) Mobiliarios adicionales por pieza	
1. Vallas	\$45.00
2. Gradas	\$2,019.00



3. Tapanco	\$1,072.00
4. Sonido	\$981.00
5. Planta de luz	\$554.00
6. Pódium de premiación	\$370.00
7. Cronometro	\$667.00

Nota: Sujetos a disposición de mobiliario.

En caso de que el comité organizador sea una Asociación Civil de beneficencia que destine el 100% del remanente de los ingresos recaudados en sus eventos deportivos a la causa de su razón de ser, tendrán un descuento del 100% en la tarifa del mobiliario.

Los comités organizadores que se destinen el 100% del remanente de los ingresos recaudados en sus eventos deportivos y sean entregados a alguna institución de beneficencia o causa, tendrán un descuento del 100% en la tarifa del paquete de mobiliario.

X. Tarifa mobiliario eventos no deportivos (CULTURALES)	
Descripción	Cuota
1. Vallas	\$128.00
2. Carpas	\$507.00
3. Tapanco 3.60 x 6.00 metros	\$3,174.00
4. Gradas 3.00 x 6.00 metros	\$3,810.00
5. Planta de luz sin combustible	\$634.00
6. Sonido (2 bocinas y 2 micrófonos)	\$1,905.00
7. Pódium de premiación (tres bancos)	\$395.00
8. Cronómetro	\$889.00
9. Arco de meta	\$5,081.00

XI. Deportistas con Perspectivas al deporte selectivo (En Unidades Deportivas)			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Atletismo	5	\$84.00	\$177.00
	6	\$101.00	\$177.00
2. Baloncesto	4	\$114.00	\$177.00
3. Karate Do	6	\$317.00	\$177.00
4. Tae Kwon Do 3 1/2 a 12 años.	6	\$206.00	\$177.00
5. Tae Kwon Do 13 años en adelante	6	\$277.00	\$177.00
6. Clavados	6	\$304.00	\$177.00
7. Gimnasia	3	\$201.00	\$177.00
8. Natación	6	\$363.00	\$177.00



9. Waterpolo	6	\$363.00	\$170.00
10. Nado Sincronizado	6	\$363.00	\$170.00

Por expedición de credencial de Deporte Selectivo tendrá un costo de \$130.00

- La reposición de credencial de selectivos tendrá un costo de \$81.00
- La aportación del examen médico para escuelas de inicio al deporte será de \$75.00
- La reposición de credencial de escuelas de inicio al deporte tendrá un costo de \$69.00

Para la inscripción a las escuelas de inicio, deberá de cubrirse como requisito la aportación para el seguro contra accidentes que establezca la COMUDE.

XII. Por días deportivos en todas las Unidades Deportivas	
1. Actívate y juega de tu escuela a COMUDE	\$33.00.

XIII. Por los servicios de ciencias aplicadas al deporte				
Concepto	Consulta público en general			Consulta personas adultas mayores y discapacidad con documento oficial que lo avale.
1. Nutrición	\$170.00			\$86.00
2. Psicología	\$130.00			\$65.00
3. Fisioterapia	\$157.00			\$79.00
4. Consulta médica general	\$39.00			

XIV. Activación física laboral	
1. Levántate y Muévete	Por convenio
2. Actívate en COMUDE compañero	
3. Arma tu equipo y juega en COMUDE	
4. Día deportivo recreativo para tu empresa	
5. Fútbol 7 inter-empresas	



Artículo 47. Las nuevas disciplinas de escuelas de inicio al deporte, uso de instalaciones, eventos deportivos o torneos, stands comerciales en eventos de COMUDE, espacios publicitarios, artículos y/o productos deportivos no contemplados en el presente ordenamiento, así como la autorización de descuentos o gratuidades, serán aprobados y autorizados por la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato a través de su Dirección General, quien informara al Consejo de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato, para conocimiento.

Las cuotas de las nuevas disciplinas y proyectos deportivos de alto impacto social, serán aprobados por el H. Ayuntamiento, una vez autorizados por el Consejo de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato.

**CAPÍTULO VIGÉSIMO QUINTO
DE LOS INGRESOS POR LA SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LEÓN**

Artículo 48. Por los servicios de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano se aplicará la siguiente:

TARIFA

I. Por el suministro de Agua:		
a) Suministro a colonias sin redes de SAPAL	Barril 200 litros	\$5.00
b) Suministro a comunidades rurales	Pipa 10,000 litros	\$371.00
II. Por el uso de instalaciones deportivas en las plazas de la ciudadanía, tarifa por hora:		
a) Cancha de Fútbol Sintético	1. Práxedes Guerrero	\$113.00
	2. Griselda Álvarez	\$339.00

**CAPÍTULO VIGÉSIMO SEXTO
DE LOS INGRESOS DEL PATRONATO DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN Y PARQUE ECOLÓGICO**

Artículo 49. El patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico, recaudará los ingresos por los conceptos siguientes:

TARIFA



I. Acceso por niñas y niños mayores a 1.40 metros y persona adulta a instalaciones en tiempo de la feria.	\$12.00
II. Acceso por persona adulta mayor y persona con discapacidad con documento oficial que lo acredite a instalaciones en tiempo de feria.	\$6.00
III. Acceso por persona con tarjeta “Mi Impulso GTO” y “GTO Contigo SI”, a instalaciones en tiempo de feria, de jueves a domingo.	\$6.00
IV. Por el acceso al estacionamiento de las instalaciones de la feria.	
a) Fuera de temporada de la feria	
1. Por vehículo	\$49.00 por día
2. Por autobús	\$124.00 por día
3. Por vehículo en eventos masivos	\$81.00 por día
4. Por boleto extraviado	\$150.00
V. Estacionamiento techado por vehículo.	
1. Por vehículo	\$27.00, por hora
2. Por boleto extraviado	\$ 150.00
3. Por vehículo las primeras tres horas con boleto sellado de locatario fijo	\$ 15.00 por hora
VI. Por la expedición de gafetes para el personal del poliforum y salas B1, B2 de poliforum y Pabellón Guanajuato, Sala B3 de poliforum y aquellas otras entidades en similares circunstancias que así lo requieran.	\$175.00
VII. Por la expedición de gafete de expositores, proveedores de expositores, restaurantes, pabellón Guanajuato Sala C3 de poliforum y aquellas otras entidades en similares circunstancias que así lo requieran.	\$718.00
VIII. Por expedición de acreditaciones	Sin Costo
IX. Por uso de sanitarios:	
a) En temporada fuera de feria	\$5.00
Tratándose de los sanitarios ubicados en el Parque Ecológico, estarán exentos las niñas, niños y adolescentes.	
Inciso reformado P.O. 15-05-2023	



El uso de los sanitarios ubicados en las instalaciones de la Feria Estatal de León, durante el desarrollo del Festival Vive León Verano 2023, será gratuito. <i>Párrafo reformado P.O. 28-07-2023</i>	
X. Uso de regaderas	\$35.00
XI. Por admisión a espectáculos en Línea Cero	
a) Sección AAA1	\$3,500.00
b) Sección AAA2	\$2,000.00
c) Sección AAA	\$1,144.00
d) Sección AA	\$ 884.00
e) Sección A1	\$568.00
f) Sección A2	\$341.00
g) Sección A	\$240.00
h) Sección B	\$190.00
i) Sección C	\$152.00
j) Sección D	\$127.00
k) Sección E	\$67.00
l) Sección F	\$38.00
m) Sección G	\$10.00
<i>Fracción reformada P.O. 18-12-2023</i>	
XII. Por Admisión a juegos inflables:	
a) Por media hora	\$23.00
b) Por 1 hora	\$34.00

El Consejo Directivo podrá determinar, en su caso, la conveniencia en el uso de canales de venta externos y el costo por acceso a las instalaciones de la feria y del parque ecológico, será el señalado en el presente artículo.

El Consejo Directivo del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico podrá autorizar y aplicar programas y/o estrategias de beneficio social que permitan el acceso gratuito a las instalaciones de la feria a personas de bajos recursos. El patronato deberá incluir en su informe anual, que rinde al H. Ayuntamiento sobre el ejercicio, aplicación y resultados de dicha atribución.

El costo por el acceso a las instalaciones de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico, para eventos organizados por el Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico, fuera del marco de la Feria Estatal de León, Guanajuato, será determinado por el H. Ayuntamiento previo acuerdo del Consejo Directivo.

**CAPÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO
DE LOS INGRESOS DEL PATRONATO DE EXPLORA**



Artículo 50. El Patronato de Ciencias Explora recaudará los ingresos por los conceptos siguientes:

TARIFA

I. Por el acceso a salas	
a) Persona adulta	\$90.00
b) Adolescente de 13 a 18 años	\$71.00
c) Niñas y niños de 3 a 12 años y personas adultas mayores que lo acrediten con documento oficial.	\$56.00
d) Solo acceso a Centro de Educación ambiental (general)	\$37.00
II. Por el acceso sólo a película 2D	
a) Persona adulta	\$103.00
b) Adolescente de 13 a 18 años	\$90.00
c) Niñas y niños de 3 a 12 años y personas adultas mayores que lo acrediten con documento oficial.	\$71.00
III. Por el acceso sólo a película 3D	
a) Persona adulta	\$133.00
b) Adolescente de 13 a 18 años	\$123.00
c) Niñas y niños de 3 a 12 años y personas adultas mayores que lo acrediten con documento oficial.	\$115.00
IV. Por paquete de Salas + 2D	
a) Persona adulta	\$142.00
b) Adolescente de 13 a 18 años	\$126.00
c) Niñas y niños de 3 a 12 años y personas adultas mayores que lo acrediten con documento oficial.	\$100.00
V. Por paquete Salas + 3D	
a) Persona adulta	\$172.00
b) Adolescente de 13 a 18 años	\$151.00
c) Niñas y niños de 3 a 12 años y personas adultas mayores que lo acrediten con documento oficial.	\$142.00
VI. Por acceso al expo temporal	
a) Solo expo temporal	\$30.00
b) Expo temporal con otro paquete	\$25.00
VII. Por acceso al estacionamiento:	
a) Fuera del periodo de feria	



1. De 1 a 3 horas	\$23.00
2. De 4 a 7 horas	\$45.00
3. De 8 a 17 horas	\$90.00
b) En temporada de feria y festival de verano	
1. Por vehículo	\$28.00, por hora
c) Visitante Centro de Ciencias Explora	
1. Por vehículo	\$30.00, por día
d) Visitante Eventos Externos	
1. Por vehículo	\$60.00, por evento

Los días sábado y domingo podrán acceder gratuitamente a las Salas del Patronato de Explora, respecto lo establecido en la fracción I del presente artículo, las personas beneficiarias de la tarjeta “Mi Impulso GTO” y “GTO Contigo SI”, así como aquellas que presenten identificación en que conste ser residentes de León, Guanajuato.

Párrafo reformado P.O. 19-10-2023

CAPÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO DE LOS INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEÓN, GUANAJUATO

Artículo 51. Por los servicios que preste el Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto., se aplicará la siguiente:

TARIFA

I. Escrituración de vivienda	\$4,738.00
II. Escrituración de lotes habitacionales o corrección de escritura	\$4,738.00
III. Escrituración de lote del programa de vivienda popular	\$4,738.00
IV. Registro de cesión de derechos Programa de Vivienda Popular.	\$164.00
V. Copia simple de plano de fraccionamiento	\$186.00
VI. Copia certificada de plano de fraccionamiento	\$218.00
VII. Gestión de división o fusión de lotes	\$433.00
VIII. Elaboración de estudio socioeconómico	\$174.00
IX. Expedición de estados de cuenta	\$87.00



X.	Traspaso de derechos fraccionamientos del IMUVI, excepto los realizados entre cónyuges, ascendientes y descendientes en línea recta	\$7,396.00
XI.	Verificación de poligonal topográfica por hectárea	\$1,632.00
XII.	Dictamen de verificación de lote	\$163.00
XIII.	Deslinde y entrega de lote	\$264.00
XIV.	Emisión y reposición de credencial de ahorradores	\$44.00
XV.	Inscripción al padrón de proveedores	\$186.00
XVI.	Refrendo al padrón de proveedores	\$156.00
XVII.	Inscripción al programa de vivienda económica	\$7,765.00
XVIII.	Gestión para la introducción a servicios públicos a lotes de terreno de origen irregular, por servicio y por lote	\$2,100.00
XIX.	Capacitación para administración de inmuebles en condominio	\$2,100.00
XX.	Certificación de EC0112 administración de inmuebles en condominio	\$3,150.00
XXI.	Emisión de certificado EC0112 administración de inmuebles en condominio	\$840.00

**CAPÍTULO VIGÉSIMO NOVENO
POR LOS INGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD**

Artículo 52. Por la expedición de carnet para examen general de salud, se cubrirá la tarifa de \$80.00 por visita.

**CAPÍTULO TRIGÉSIMO
FACILIDADES ADMINISTRATIVAS**

Artículo 53. Para los integrantes de la policía, policía de vialidad, protección civil y del cuerpo de bomberos, se otorgarán 4 cortesías de acceso, adicionales a la del solicitante, previa identificación con credencial de trabajo oficial vigente, en los siguientes:

- I. Parque Zoológico de León, respecto a lo establecido en la fracción I, incisos a), b), k) numerales 1 y 2 del artículo 31;
- II. Parque Ecológico Metropolitano, en lo que corresponde a la fracción I, incisos a), b) y q) del artículo 35;
- III. Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico, en lo relativo a las fracciones I, II y III del artículo 49; y



- IV. Acceso a las Salas del Patronato de Explora, respecto lo establecido en la fracción I del artículo 50.

Artículos referidos que deben atenderse conforme a las presentes disposiciones.

Artículo 54. Se exenta de pago a los descendientes en línea consanguínea directa, en primer grado, de los integrantes de la policía, policía de vialidad, protección civil y del cuerpo de bomberos, respecto a:

- I. Acceso a las Unidades Deportivas señaladas en la fracción I del artículo 44; debiendo cubrir, en su caso, la cuota que corresponda al estacionamiento; y
- II. La inscripción a los deportes considerados en las escuelas de inicio al deporte en las distintas unidades deportivas, respecto aquellos señalados en el artículo 46, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y XI.

Artículos referidos que deben atenderse conforme a las presentes disposiciones.

A efecto de acceder a los beneficios señalados en el presente artículo, los solicitantes deberán mostrar copia del acta de nacimiento y de la credencial de trabajo oficial vigente del servidor público.

Artículo 55.- El acceso a las Unidades Deportivas señaladas en el artículo 44 fracción I de las presentes Disposiciones Administrativas será gratuito durante el mes de febrero, debiendo cubrir, en su caso, la cuota que corresponda al estacionamiento.

Artículos 56.- El acceso por persona a las instalaciones de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico será gratuito durante los días seis y siete de febrero.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Disposiciones Administrativas entrarán en vigor el 1 de enero del 2023 una vez publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Cuando la Ley de Ingresos para el Municipio de León, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y demás leyes que expida el Congreso del Estado, se refieran a las Disposiciones Administrativas de Recaudación, dicha referencia se entenderá realizada al presente ordenamiento.



TERCERO. Se derogan todas las Disposiciones Administrativas que se opongan al presente ordenamiento legal.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

**C. MTRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C. MTRO. JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 242, segunda parte de fecha 06 de diciembre de 2022.

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 25, segunda parte de fecha 03 de febrero de 2023.

ACUERDO

ÚNICO. Se adicionan los artículos 55 y 56 a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2023.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Vigencia

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 96, tercera parte de fecha 15 de mayo de 2023.

ACUERDO.

UNICO. Se reforma el inciso a) de la fracción IX del artículo 49 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2023.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Vigencia

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 150 segunda parte, de fecha 28 de julio de 2023.

ACUERDO.

UNICO. Se adiciona un tercer párrafo a la fracción IX inciso a), del artículo 49 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2023

ARTÍCULO TRANSITORIO

Vigencia

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 209, segunda parte de fecha 19 de octubre de 2023.

ACUERDO

ÚNICO. Se reforman el párrafo séptimo de la fracción I del artículo 31; el cuarto párrafo de la fracción I del artículo 35; el párrafo séptimo de la fracción I del artículo 44, y segundo párrafo del artículo 50 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2023.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Eventos Especiales

Artículo Segundo. Las presentes reformas no serán aplicables para eventos o actividades especiales y otras promociones que se desarrollen en las instancias paramunicipales objeto del presente acuerdo.

Aforos



Presidencia Municipal de León

Disposiciones Administrativas de Recaudación 2023.

Publicación: P.O. 06 de diciembre de 2022
Última Reforma: P.O. 18 de diciembre de 2023

Artículo Tercero. Las instancias paramunicipales objeto del presente acuerdo deberán cuidar los aforos de acceso, garantizando las condiciones de seguridad y lo que las autoridades de salud o protección civil determinen para los asistentes a estos lugares.

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 251, segunda parte de fecha 18 de diciembre de 2023.

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la reforma de la fracción XI del artículo 49 a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Se derogan disposiciones contrarias

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Difusión del presente acuerdo

TERCERO. Se instruye al Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico, así como a la Dirección General de Comunicación Social para que realicen la difusión del presente acuerdo de forma eficiente y oportuna para la ciudadanía.

Actos Administrativos para cumplimiento

CUARTO. Se instruye al Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico para que realice todos los actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

